

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral de Zona. Pozoblanco (Córdoba)

Cambio de local habilitado para realizar actos de campaña electoral por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Duque

p. 4465

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Información pública expediente de extinción de concesión de aguas públicas. Exp. X-522_2022-ing

p. 4465

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba

Acuerdo por el que se registra y publica el "Convenio Colectivo de la Empresa Prezero España SAU, con los trabajadores adscritos al Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) (2022-2024)

p. 4465

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

Resolución por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción para proyecto de instalación solar fotovoltaica conectada a red, "PSF El Cura Solar II", sita en Paraje "Ribero de Posadas", Polígono 9, parcela 110, del término municipal de Posadas (Córdoba). Exp. RE 21/002

p. 4468

Información pública solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto Ampliación de la Subestación "Casillas", situada en el término municipal de Córdoba (Córdoba) Exp. AT 127/10-1

p. 4471

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Consejería de Política Industrial y Energía. Delegación Territorial en Córdoba

Resolución por la que se concede autorización administrativa previa para pro-

yecto solar fotovoltaico "ISF Almodóvar del Río", y su infraestructura de evacuación, sita en Paraje "Dehesa Reinilla" del término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), y en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba). Exp. RE 18/024

p. 4471

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Aprobación definitiva del Tercer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2023 de la Diputación de Córdoba

p. 4475

Aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2023 del Patronato Provincial de Turismo

p. 4475

Aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2023 del Instituto Provincial de Desarrollo Económico

p. 4476

Aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2023 de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí

p. 4476

Aprobación provisional del Cuarto Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2023 de la Diputación de Córdoba

p. 4476

Aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación de Crédito por Suplementos de Crédito del Presupuesto 2023 del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba

p. 4476

Aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2023 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba

p. 4477

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Resolución de Alcaldía 1223/2023, de 12 de mayo, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para cubrir en propiedad tres plazas de Socorristas y diez Monitores/as Deportivos/as para cursos de natación

p. 4477

Ayuntamiento de Añora

Información pública expediente de Calificación Ambiental y Licencia de Actividad de legalización parcial de edificaciones e instalaciones en explotación ganadera de vacuno leche, sito en Polígono 3 parcelas 283 y 284, Paraje "Pozo de San Juan", de este término municipal

p. 4478

Ayuntamiento de Baena

Resolución por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Arqueólogo, según OEP para estabilización

de empleo temporal, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 4478

Ayuntamiento de Encinas Reales

Aprobación provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de la Resolución Administrativa que acuerda la Declaración en situación de asimilado a la de fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones en suelo no urbanizable

p. 4479

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Aprobación inicial modificación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, en su modalidad de Crédito Extraordinario nº 2/CE

p. 4479

Aprobación inicial modificación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, en su modalidad de Suplemento de Crédito nº 2/SC

p. 4479

Ayuntamiento de Lucena

Decreto de 11 de mayo de 2023, de la Alcaldía, por el que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de varias plazas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 4479

Extracto de la Convocatoria 695161 de Subvenciones destinadas al apoyo a Deportistas Locales de Alto Nivel, ejercicio 2023

p. 4526

Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria para la provisión de un/a Administrativo/a (personal laboral) en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 4526

Ayuntamiento de Montilla

Aprobación definitiva expediente 17/2023 (GEX 7965/2023), de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales

p. 4527

Ayuntamiento de Moriles

Información pública Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022

p. 4527

Ayuntamiento de Palma del Río

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Crédito 20/2023, mediante Crédito Extraordinario

p. 4527

Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Resolución por la que se aprueban las Bases para la selección de personal funcionario/a interino/a, para el puesto de personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo de los Programas de Empleo y Formación de esta entidad

p. 4528

Resolución por la que se aprueban las Bases para la selección de personal funcionario/a interino/a, para el puesto de Docente del Programa de Empleo y Formación Guadiato Gestiona, para la impartición del Certificado de Profesionalidad: Gestión Integrada de Recursos Humanos de esta entidad

p. 4536

VIII. OTRAS ENTIDADES**Comunidad de Regantes Cerro de las Monjas de Huesar. Castro del Río (Córdoba)**

Convocatoria de la Junta General Ordinaria a celebrar el día 8 de junio de 2023

p. 4544

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral de Zona Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 2.116/2023

ACTA.- En Pozoblanco, a 15 de mayo de 2023.

Siendo las 11:30 horas, se constituye la Junta Electoral de Zona de Pozoblanco presidida por DOÑA LAURA SANTANA PELÁEZ.

El objeto de la misma es tomar conocimiento del cambio de local habilitado para realizar actos de campaña electoral por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Duque debido a la iniciación de obras en la calle donde se encuentra y que impide el acceso al mismo, siendo el nuevo local reservado para ello el HOGAR DEL PENSIONISTA, ubicado en paseo Aurelio Teno s/n, donde se realizarán los actos autorizados hasta el momento en dicha localidad y los futuros que se realicen durante la campaña.

Con lo cual, se da por terminado la presente Junta, de todo lo cual, doy fe.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Sevilla

Núm. 1.853/2023

EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Se tramita en este Organismo la extinción caducidad por la interrupción permanente de la explotación durante 3 años por causas imputables al titular de la concesión, iniciada de oficio.

Nº EXPEDIENTE: X-522/2022-ing.

TITULAR: Francisco Izquierdo Herrera - Marina Izquierdo Herrera.

USO: Agropecuario – Regadíos 5,73 ha.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 5,72.

CAPTACIÓN:

Nº DE CAPT.	CAPTACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Toma cauce (Río Guadalquivir)	Villafranca de Córdoba	Córdoba	363659	4200548

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), a fin de que, en el plazo de VEINTE (20) días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación del expediente de la referencia se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla) o bien en su Sede Electrónica

[https://www.chguadalquivir.es/informacion-publica#Concesiones.](https://www.chguadalquivir.es/informacion-publica#Concesiones)

Sevilla, 20 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Jefa de Servicio, Laura León Galindo.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 2.034/2023

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0079/2023

Código de Convenio: 14103842012023

Visto el Texto suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Prezero España SAU, con los trabajadores adscritos al Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) (2022-2024), aprobado el día 9 de febrero de 2023 por la empresa y la representación de los trabajadores, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas conforme al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 9 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

ACTA DE FIRMA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PREZERO ESPAÑA SA, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MONTILLA (CÓRDOBA).

En Córdoba, a 9 de febrero de 2023, siendo las 13:30 horas, reunidas en las oficinas de la empresa,

De una parte, doña Ana García Camarero, don Francisco Guerrero González y don José Manuel Ávila Lafuente, en nombre y representación de la empresa PREZERO ESPAÑA SA, y

De otra parte, don Rafael Arjona Pérez, en representación del colectivo de trabajadores adscritos a los servicios de Recogida de

Residuos Sólidos Urbanos de Montilla (Córdoba), asistido por doña Lourdes Muñoz Torrero Núñez Milara, como asesora por parte del Sindicato UGT.

ACUERDAN:

1º. APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL TEXTO DEFINITIVO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PREZERO ESPAÑA SA, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MONTILLA (CÓRDOBA):

-Ambas partes acuerdan aprobar y firmar la redacción del texto definitivo del Convenio Colectivo para los años 2022, 2023 y 2024 de la Empresa PREZERO ESPAÑA SA, con su personal adscrito al Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de Montilla, Córdoba, tal como dispone el Título III del Estatuto de los Trabajadores, que como anexo se adjunta al presente acta, debidamente firmado por todos en prueba de conformidad.

Se hace mención expresa que en la negociación, tramitación y contenido del mismo se han cumplido las normas legales vigentes en esta materia, concretamente lo dispuesto en el Título III del ET sobre negociación de Convenios Colectivos.

2º. REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN:

Ambas partes acuerdan delegar en doña M^a Noelia Ramírez García, con DNI 28.911.738-W, para que se dirija a la Autoridad Laboral competente a los efectos de registro, depósito y publicación de este Convenio para su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en prueba de conformidad firman los asistentes en la fecha indicada.

ACUERDO COLECTIVO DE LA EMPRESA PREZERO ESPAÑA SAU, CON LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CÓRDOBA).

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito personal, territorial y funcional

El presente Acuerdo se aplicará a todos los trabajadores adscritos al Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del municipio de Montilla y que presten servicios para dicho servicio en esa localidad.

Artículo 2. Ámbito temporal, vigencia y duración

1. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su firma por las partes, retro trayéndose los efectos económicos al 1 de enero de 2022, salvo en aquellas materias en las que expresamente se pacte una vigencia distinta.

2. La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024 quedando tácitamente prorrogado, por periodo de tiempo de un año, si ninguna de las dos partes lo denuncia con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento.

3. La referida denuncia se formalizará mediante notificación escrita a la otra parte.

Artículo 3. Vinculación a la totalidad

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

En el supuesto de que la autoridad administrativa laboral o judicial, haciendo uso de sus facultades, considere que alguno de los pactos conculca la legalidad vigente, el presente Acuerdo surtirá efectos a excepción del artículo o artículos que se determine reconsiderar.

Artículo 4. Absorción y compensación

Si existiese algún trabajador que tuviese reconocidas condiciones que, examinadas en su conjunto y en cómputo anual fueran

superiores a las que para los trabajadores de la misma calificación se establecen en el presente convenio, se respetarán aquellas con carácter estrictamente personal y solamente para los trabajadores a quienes afecte.

Los aumentos y retribuciones que pudieran producirse en el futuro por disposiciones legales sólo serán aplicables cuando, considerados globalmente en cómputo anual, superen los aquí pactados. En caso contrario, serán compensadas y absorbidos manteniéndose el presente convenio en sus propios términos.

Artículo 5. Comisión Paritaria

Se crea una Comisión Paritaria compuesta conforme a la representatividad de los firmantes, al 50% entre la parte social y la empresarial.

Los acuerdos de la Comisión Paritaria se adoptarán por mayoría de cada una de las partes en función del voto ponderado al que representan y, tendrán la misma eficacia que la norma que haya sido interpretada.

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

a. Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este Acuerdo.
b. Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente Acuerdo.

c. A instancia de alguna de las partes, mediar y/o conciliar en cuantos conflictos, todos ellos de carácter colectivo, puedan suscitarse en la aplicación del presente Acuerdo.

d. Entender, de forma previa y obligatoria a la vía administrativa y jurisdiccional sobre el planteamiento de conflictos colectivos que surjan por la aplicación e interpretación del presente Acuerdo.

e. Intervenir en los supuestos de inaplicación de las condiciones de trabajo previstas en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

f. Estudiar y valorar nuevas disposiciones legales de promulgación posterior a la entrada en vigor del presente convenio y que puedan afectar a su contenido, a fin de adaptarlas al espíritu global del Acuerdo.

Las discrepancias surgidas que se sometan a la Comisión Paritaria tendrán que ser tratadas en el plazo máximo de 30 días. En el caso de desacuerdo o discrepancias, se someterá al ASEC.

Artículo 6. Procedimiento de inaplicación de las condiciones de trabajo

1. La inaplicación de las condiciones de trabajo se producirá respecto de las materias reservadas en el artículo 82.3 ET y en función a las causas allí reguladas.

2. La inaplicación de las condiciones de trabajo establecidas en el artículo 82.3 ET deberá ir precedido de un periodo de consultas según el procedimiento regulado en el artículo 41.4 ET de una duración no superior a 15 días.

Durante la celebración del periodo de consultas se entregará a la representación legal de los trabajadores la documentación relativa a la concurrencia de las causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. Se tomará como referencia la preceptiva para los despidos colectivos.

3. El acuerdo alcanzado en el periodo de consultas determinará qué condiciones son sustituidas, fijando con exactitud las nuevas condiciones de trabajo aplicables y su duración. En este caso, se presumirá que concurren las causas justificativas.

4. En caso de desacuerdo en el periodo de consultas, la discrepancia se someterá a la Comisión Paritaria del ámbito del convenio, que tendrá un plazo de 7 días para pronunciarse.

Si la Comisión Paritaria no alcanzara acuerdo, las partes recurrirán a los procedimientos de solución autónoma de conflictos pactados en el ámbito territorial de referencia.

CAPÍTULO II

Tiempo de trabajo

Artículo 7. Jornada

1. La jornada habitual será de 40 horas semanales.
2. La rotación en la distribución de la jornada será de cinco días trabajo y dos de descanso.
3. Durante la jornada los trabajadores tendrán derecho a descansar 15 minutos, considerándose dicho descanso como tiempo efectivo de trabajo.

Artículo 8. Vacaciones

1. Los trabajadores tendrán derecho a 30 días naturales de vacaciones retribuidas con SB, antigüedad y complementos de devengo habitual como nocturnidad.
2. El disfrute de las vacaciones se distribuirá en dos bloques de 15 días naturales cada uno. El periodo vacacional estival (15 días) se disfrutará entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, el resto de las vacaciones (15 días) se disfrutarán durante el resto del año.
3. Durante las fechas coincidentes con Semana Santa, Feria de Montilla y Navidad el disfrute vacacional estará limitado a un solo trabajador, dado que durante esos periodos el servicio presenta dificultades.

4. El inicio de las vacaciones no podrá coincidir con un día de descanso, ni con festivo.

5. Los trabajadores de la misma categoría podrán cambiarse entre ellos el turno de vacaciones que les toque disfrutar, siempre y cuando la empresa autorice expresamente el cambio.

Artículo 9. Permisos y licencias

A los permisos retribuidos contemplados en el Estatuto de los Trabajadores se añadirán las siguientes matizaciones:

1. Un día de permiso retribuido por Matrimonio de familiares primer grado y hermanos, cuando el mismo coincida con la jornada del trabajador o dos cuando sea fuera de la provincia.
2. Cuatro días de Asuntos Propios, generándose un día por trimestre y limitando la coincidencia en el disfrute de dicho permiso a un trabajador.
3. Un día de permiso retribuido a disfrutar durante la Feria, el disfrute de dicho permiso estará limitado a la coincidencia de un trabajador por día.

Para objetivar los supuestos en los que se genera un aumento de los días de permiso por desplazamiento, se considerará que concurre esta situación cuando el hecho causante ocurre fuera de la provincia de Córdoba.

CAPÍTULO III

Retribuciones

Artículo 10. Salario

Las retribuciones salariales se calcularán conforme a los importes establecidos en la tabla salarial adjunta.

Dichos importes serán actualizados anualmente del siguiente modo:

-2022. Incremento del 2,6%, con fecha de efectos desde el 1 de enero de 2022, conforme se establece en la tabla salarial adjunta.

-2023. Incremento sobre la tabla salarial de 2022, del 85% del IPC del período marzo 2022 a marzo 2023 con efectos desde el 1 de enero de 2023, una vez que se sepa dicha actualización.

-2024. Incremento sobre la tabla salarial de 2023, del 85% del IPC del período marzo 2023 a marzo 2024 con efectos desde el 1 de enero de 2024, una vez que se sepa dicha actualización.

Las actualizaciones afectarán a toda la tabla salarial; para los festivos se actualizará a partir de 2024.

Artículo 11. Complemento Antigüedad

El complemento por antigüedad devengará en el importe de

43,71 €/mes por cada trienio que acumule el trabajador.

El devengo del complemento se abonará a partir del mes siguiente en el que se cumpla la fecha del trienio.

Artículo 12. Complemento Puesto de trabajo

Este complemento vendrá determinado para cada categoría profesional por aplicación de las cantidades recogidas en la tabla de retribuciones del presente convenio. Para la determinación de estas cantidades se han tenido en cuenta las características de cada puesto de trabajo, compensando los distintos grados de penosidad, toxicidad, responsabilidad, disponibilidad, turnicidad, especial dedicación y el resto de las características de cada uno de ellos, independientemente de la intensidad de las mismas.

Estos complementos son de índole funcional, y su percepción depende, principalmente, de la efectiva prestación del trabajo en el puesto asignado, por lo que no tendrán carácter consolidable.

Artículo 13. Complemento Nocturnidad

Mediante este complemento se retribuyen las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las veintiuna y las seis horas, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza. El importe de este complemento será del 25 % sobre el salario base del puesto de trabajo correspondiente conforme a la tabla salarial anexa.

Artículo 14. Complemento Distancia

Compensa los gastos de locomoción y desplazamiento diarios, ocasionados por el traslado desde su domicilio a los diferentes centros de gestión de residuos y transferencia asignados. La cuantía fijada será igual para todo el personal afectado según la tabla salarial anexa.

Artículo 15. Complemento Festivos

Con efectos del 1 de enero de 2023, el trabajador, cuando preste servicios en festivo, podrá elegir o bien descansar un día adicional a su elección (un máximo de 5 días a elegir al cabo del año) que se disfrutarán fuera del período de vacaciones estivales; o bien su compensación en función de los siguientes importes:

- 75 € brutos por realizar su trabajo en día festivo.
- 100 € brutos por realizar su trabajo en día festivo especial (25 de diciembre, 1 de enero, Jueves Santo y Viernes Santo).

La jornada de los festivos se computará de la siguiente forma:

- Turno de mañana del festivo.
- Turno de tarde del festivo.
- Turno de noche que se inicia en festivo aunque finalice fuera del festivo.

No se abonará festivo cuando la jornada laboral se inicie en día ordinario y finalice en día festivo.

Artículo 16. Pagas extraordinarias

1. Los trabajadores devengarán cuatro pagas extraordinarias, de devengo semestral, cuyo importe se calculará considerando 30 días de Salario Base más antigüedad.

Nombre Paga	Cuantía	Fechas de devengo	Abono
Marzo	SB + Antigüedad	Del 1 de octubre al 31 marzo	Antes del 31 marzo
Junio	SB + Antigüedad	Del 1 de enero al 30 de junio	Antes del 30 junio
septiembre	SB + Antigüedad	Del 1 marzo al 30 de septiembre	Antes del 30 de septiembre
Diciembre	SB + Antigüedad	Del 1 de julio al 31 de diciembre	Antes del 31 de diciembre

CAPÍTULO IV

Beneficios socio-laborales

Artículo 17. Complemento de Incapacidad temporal:

1. En caso de accidente de trabajo, se complementará la prestación hasta el 100% del salario promedio de los últimos 6 meses.
2. En caso de hospitalización, se complementará la prestación hasta el 100% del salario promedio de los últimos 6 meses. Habrá de entenderse por hospitalización cuando el trabajador per-

manece encamado en el centro médico más de 24 horas y es sometido a una intervención quirúrgica de cirugía mayor.

3. En el caso de que estemos ante incapacidades temporales por contingencias comunes de hasta 3 días, se permitirá la compensación por días de AAPP o vacaciones.

4. En caso de que el trabajador sea declarado en situación de incapacidad permanente total, se fomentará la recolocación cuando existan vacantes en el servicio coincidentes con la capacidad residual del trabajador.

Artículo 18. Complemento de no absentismo

Se establece la creación de un complemento salarial que incentive la asistencia al trabajo, denominado "plus de no absentismo", que tendrá una cuantía de 80 € brutos al trimestre.

Para el abono de dicho plus el trabajador no podrá incurrir en

ninguna falta de asistencia al trabajo, aún justificada, en el trimestre de referencia, con excepción de los siguientes supuestos:

- Vacaciones.
- Permisos retribuidos.
- Accidentes (común o laboral).
- Hospitalización.

CAPÍTULO V

Normativa supletoria

Artículo 19. Derecho Supletorio

Con carácter supletorio a lo regulado en el presente Convenio, se aplicará lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio General del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Tratamiento y Eliminación de Residuos, Limpieza de alcantarilla-do vigente en cada momento".

ANEXO

TABLA SALARIAL vigente en 2022

(incremento 2,6 € respecto año anterior)

TABLA SALARIAL AÑO 2022

Categorías	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO BASE	COMPL PUESTO	COMPL DISTANCIA	COMPL NOCTURNO	FESTIVO	EUROS MES	AÑO 2022
CONDUCTOR	COND. RECOGIDA.(c/noct.)	1.154,28€	162,15 €	232,77 €	288,56 €	61,26 €	1.837,77 €	26.670,36€
	COND. RECOGIDA	1.154,28€	162,15 €	232,77 €	- €	61,26 €	1.549,20 €	23.207,52€
	OPER.ESPEC.DIA	808,01 €	349,72 €	232,77 €	- €	53,09 €	1.390,49 €	19.917,90€
OPERARIO	OPER.ESP.NOCHES	808,01 €	349,72 €	232,77 €	201,99 €	53,09 €	1.592,48 €	22.341,78€
	OPERARIO	808,01 €	222,73 €	232,77 €	- €	42,11 €	1.263,50 €	18.394,02€
Trienio						43,71 €		

Hay varias firmas ilegibles.

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

Núm. 1.716/2023

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A LA MERCANTIL JUCAR RENOVABLES SL, PARA UN PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED, "PSF EL CURA SOLAR II", DE POTENCIA 900 KWn Y 998,76 KWp CON ALMACENAMIENTO, SITA EN PARAJE "RIBERO DE POSADAS", POLÍGONO 9, PARCELA 110, DEL T.M. DE POSADAS (CÓRDOBA).

Expediente: RE 21/002.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 17 de abril de 2021, tuvo entrada en el registro de la Delegación, escrito presentado por la mercantil, JUCAR RENOVABLES SL, con CIF B14.943.971, domiciliada en calle Bujalance, Polígono Industrial "Los Llanos", Fase II, nave INJUBER, de Baena (Córdoba), mediante el que solicitó Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para la planta de generación de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica denominada Proyecto de instalación solar fotovoltaica conectada a la red, "PSF EL CURA SOLAR II", de potencia 900 kWn y 998,76 kWp con almacenamiento, sita en Paraje "Ribera de Posadas", Polígono 9, parcela 110, del término mu-

nicipal de Posadas (Córdoba).

Con fecha 15 de abril de 2021, fue admitida a trámite la Autorización Administrativa Previa, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.2 del Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, referente al cumplimiento de hitos administrativos para titulares de permisos de acceso.

SEGUNDO: Durante el trámite del expediente se realizaron tres requerimientos de aportación de documentación.

TERCERO: Con fecha 22 de agosto de 2022, el promotor presenta nuevo proyecto, el cual incluye un sistema de almacenamiento.

CUARTO: En relación al trámite de información pública, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió al trámite de información pública mediante publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 4, de 7 de enero de 2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, durante el periodo de información pública la documentación estuvo disponible para su consulta en la página web de la Transparencia y en la página web de la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para solicitudes de proyectos sometidos a figuras de protección ambiental.

Durante el trámite de información pública se produjeron las siguientes alegaciones:

ALEGACIONES EN LA FASE DE IP

COMPETENCIA ENERGÍA • -

El segundo proyecto, presentado con fecha 22 de agosto de 2022, no se sometió al trámite de información al trámite por aplicación de la Disposición Final Cuarta del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se deben remitir separatas del proyecto a distintos organismos y empresas de servicios públicos o con servicios de interés general a su cargo, afectados por el desarrollo de las instalaciones, al objeto de obtener de estos la conformidad u oposición a la ejecución de las mismas.

Los organismo consultados fueron los siguientes:

ADIF: Remite respuesta con fecha 18 de noviembre de 2022, dando su conformidad el promotor con fecha 17 de marzo de 2023.

SERVICIO DE CARRETERAS DE LA DT DE FOMENTO: Remite respuesta con fecha 2 de noviembre de 2022, dando su conformidad el promotor con fecha 17 de marzo de 2023.

AYUNTAMIENTO DE POSADAS: Remite respuesta con fecha 15 de noviembre de 2022, dando su conformidad el promotor con fecha 17 de marzo de 2023.

REE: Remite respuesta con fecha 17 de marzo de 2023, dando su conformidad el promotor con fecha 27 de marzo de 2023.

SEXTO: Con fecha 2 de septiembre de 2022, el gestor de la red de distribución, donde evacuará la PSF EL CURA SOLAR II, EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU, emite permiso de acceso y conexión según establece el artículo 15 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

SÉPTIMO: A partir de 18 de diciembre de 2021, con la entrada en vigor del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la activación económica de Andalucía, se modifica el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, que requería la obtención de Informe de Compatibilidad Urbanística de carácter vinculante para el procedimiento de autorización de instalaciones energéticas. Desde dicho día desaparece la referencia a este requerimiento urbanístico que era necesario incluir en los procedimientos energéticos.

Para el primer proyecto presentado, se solicita con fecha 25 de noviembre de 2021 al Excmo. Ayuntamiento de Posadas, que emitan el mencionado informe, respondiendo con 17 de diciembre de 2022, mediante informe de compatibilidad urbanística de la misma fecha, el cual expresa uso es compatible urbanísticamente con el régimen del suelo No Urbanizable de Carácter Rural "Transición Sierra-Vega".

La disposición transitoria quinta del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, trata de la actuación a seguir respecto a los aspectos urbanísticos, para los procedimientos de autorización de instalaciones energéticas que estuvieran en tramitación en el momento de la entrada en vigor de dicho Decreto-Ley. Se indica que en los casos en que se hubiera evacuado el Informe de Compatibilidad Urbanística, dicho informe habrá de ser tenido en cuenta durante el procedimiento de autorización de instalaciones energéticas.

OCTAVO: En relación al importe de la garantía necesaria para la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de

los terrenos y de su entorno inmediato, se regulaba según lo dispuesto en el artículo 52.6 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 17 de diciembre, y según lo establecido en el artículo 12.4 de la Ley 2/2007, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética en Andalucía, normativa que estaba en vigor durante el trámite del expediente, la cual ha sufrido variaciones durante dicho periodo. Por un lado la Ley 7/2002, ha sido derogada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y por otro, la Ley 2/2007, sufrió una modificación mediante el Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que ha eliminado que sea el órgano sustantivo quien determine el importe de dicha garantía, teniendo que presentar el promotor proyecto de desmantelamiento ante el ayuntamiento correspondiente cuando solicite la licencia urbanística municipal.

NOVENO: El anteproyecto/proyecto contemplado para emitir la autorización administrativa previa es el siguiente:

TÍTULO DOCUMENTO: Proyecto de instalación solar fotovoltaica conectada red de 900 kW con almacenamiento PSF EL CURA SOLAR II y de fecha 10 de agosto de 2022.

DECLARACIÓN RESPONSABLE: De fecha 10 de agosto de 2022.

DÉCIMO: Con fecha 17 de abril de 2023, presentan Declaración responsable, sobre cumplimiento de normativa de aplicación, según establece el artículo 53.1.b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con la distribución competencial vigente, las instalaciones energéticas que son competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía son aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada igual o inferior a 50 MW y las instalaciones de transporte secundario, distribución y acometidas de tensión inferior a 380 KV, así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia autonómica, siempre y cuando todas ellas se ubiquen, o su trazado discorra, por territorio andaluz y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

SEGUNDO: Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo establecido en: Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto 4/2023, de 11 de abril; Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales competentes en materia de energía.

TERCERO: La puesta en funcionamiento de instalaciones de producción de energía eléctrica está sometida al régimen de autorizaciones que se encuentra regulado en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre. A este respecto, su disposición tran-

sitoria primera establece que “en tanto no se dicten las normas de desarrollo de la presente ley que sean necesarias para la aplicación de alguno de sus preceptos, continuarán aplicándose las correspondientes disposiciones en vigor en materia de energía eléctrica”. Por tanto, a las autorizaciones de la instalación objeto de la presente resolución les será de aplicación el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

CUARTO: Este resolución no supone en ningún caso la conformidad técnica al anteproyecto/ proyecto presentado.

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, y el Informe presentado por el Departamento de Energía de 17 abril de 2023, que informa favorablemente a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía de Córdoba, en el uso de las competencias atribuidas:

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar a JUCAR RENOVABLES SL, Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, correspondiente al proyecto denominado, PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED, “PSF EL CURA SOLAR II”, DE POTENCIA 900 KWn Y 998,76 KWp CON ALMACENAMIENTO, SITA EN PARAJE "RIBERO DE POSADAS", POLÍGONO 9, PARCELA 10, DEL T.M. DE POSADAS (CÓRDOBA), cuyas características principales se señalan a continuación:

PETICIONARIO:	JUCAR RENOVABLES SL
DOMICILIO:	C/ BUJALANCE, POLÍGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS, FASE II, NAVE INJUBER, DE BAENA (CÓRDOBA)
DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN:	PSF EL CURA SOLAR II
TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:	T.M. DE POSADAS (CÓRDOBA)
EMPLAZAMIENTO:	PARAJE RIBERO DE POSADAS DEL T.M. DE POSADAS (CÓRDOBA) PLANTA SOLAR: T.M. DE POSADAS (POSADAS) POLÍGONO 9, PARCELA 110 (14053A009001100000SK) INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN: LASTM DE 1.459 METROS DE LONGITUD
REFERENCIAS CATASTRALES Y/O POLÍGONOS Y PARCELAS:	T.M. DE POSADAS (CÓRDOBA) POL 9, PARCELA 110 (14053A009001100000SK) POL 18, PARCELA 106 (14053A018001060000SU) POL 18, PARCELA 100 (14053A018001000000SX) POL 18, PARCELA 105 (14053A018001050000SZ) POL 18, PARCELA 104 (14053A018001040000SS) POL 18; PARCELA 128 (14053A018001280000SD) POL 18, PARCELA 8 (14053A012000080000SM)
FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN:	Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos). PLANTA SOLAR: Potencia nominal: 900 kW Potencia pico: 998,76 kWp Capacidad de acceso: 998,76 kW.
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:	Potencia de los paneles: 540 Wp y 300 Wp. Nº total de paneles: 1850 (1849 de 540 Wp y 1 de 300 Wp) Nº inversores: 6 de 150 kW. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN (CT): 1 celda de línea y una celda de protección.

Nº transformadores: 1 de 1000 Kva.
CENTRO DE ENTREGA (CE):
CENTRO DE MEDIDA (CM): Celda de medida y una celda de línea.
CENTRO DE SECCIONAMIENTO (CS compañía): 3 celdas, 2 de líneas y una de interruptor pasante.
Tipo de estructura: Estructura fija con inclinación de 20 ° sobre la horizontal y una desviación respecto al sur de 0°.
INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN:
Conexión del centro de transformación con el centro de entrega, línea área de 1.131 metros de longitud, 246 subterráneos y 82 aéreos, con un total de 1.459 metros, a 15 kV (conductor 12/20 kV) y conductor tipo 3x47AL1/8ST1A (antes LA56) y subterráneo 3xHEPRZ-Z1 (1x95 mm²) AL.
Conexión del centro de entrega (CS) con punto de evacuación en red, mediante vano flojo de D/C (E/S) 2x(3xLA56) desde nuevo apoyo situado junto al CE, hasta apoyo con número A556835 de la línea LAMT 15 KV SET POSADAS/15/HORNACHUEL en apoyo A556835.
ALMACENAMIENTO:
Capacidad útil de almacenamiento de energía: 1.000 kWh.
Capacidad nominal del sistema de almacenamiento: 1.1252 kWh.
Poder de carga/descarga: 500 kW/500 kW.
Peso total en contenedor de 40 pies: 27.000 Kgr.
Tecnología: LifePO4 nano-tech.
La capacidad útil total es de 1 MWh. La carga y descarga se hace con una potencia máxima de 500 KW de pico, lo que supone un tiempo mínimo de carga de 2 horas, y un tiempo máximo de descarga de 2 horas.
LAMT 15 KV SET POSADAS/15/HORNACHUEL en apoyo A556835.

PUNTO DE CONEXIÓN:

SEGUNDO: La autorización se otorga condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma y/o la pérdida de los permisos de acceso y conexión a la red de la instalación. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
2. La persona titular de la instalación tendrá en cuenta, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales le han sido trasladados, habiendo sido aceptados por el mismo.
3. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
4. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la autorización de explotación de la instalación, se procederá a la revocación de la presente autorización. La persona titular de la citada instalación podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación del mismo.
5. La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.
6. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación du-

rante la ejecución del proyecto y en su explotación, así como los requisitos técnicos definidos por el operador del sistema en cuanto a regulación de tensión, comportamiento ante perturbaciones en la red eléctrica y huecos de tensión.

7. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación, y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

TERCERO: Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía de Córdoba, y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

PROPONE

EL JEFE DEL SERVICIO DE ENERGÍA
DON ÁNGEL ANTONIO BRAVO MOLINA

AUTORIZA

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
FONDOS EUROPEOS, Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
Agustín López Ortiz.

Córdoba, 19 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas, Agustín López Ortiz.

Núm. 1.724/2023

Anuncio de la Delegación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Ampliación de la Subestación "Casillas" 220 kV, situada en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

Exp: AT 127/10-1

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Red Eléctrica de España SAU, con domicilio en calle Paseo Conde de los Gaitanes nº 177, La Moraleja, Alcobendas, 28109-Madrid (Madrid).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 07190, parcelas 6 y 7 en el término municipal de Córdoba (Córdo-

ba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

d) Características principales de la instalación: Ampliación del parque de 220 kV de la subestación "Casillas", con la instalación de 2 nuevas posiciones de interruptor a instalar equipadas, con tecnología AIS, instalación convencional exterior y configuración barra doble. Dos circuitos de línea subterránea de 715 m (circuito exterior L/Lancha) y 620 m (circuito interior L/Almodóvar del Río) de longitud con conductores CAB 245RHZ1 RA+20L(AS) 1x2000M+T375AL.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Energía), sita en la calle Tomás de Aquino, 1, C.P.14071 en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 24 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de Córdoba, Agustín López Ortiz.

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Política Industrial y Energía
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 1.890/2023

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA MERCANTIL ENERGÍA DIODOS SL, PARA UN PROYECTO DENOMINADO PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO ISF ALMODÓVAR DEL RÍO I 24,996 MWp y 20 MWn Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, SITA EN EL PARAJE "DEHESA REINILLA" DEL T.M. GUADALCÁZAR Y EN EL T.M. DE ALMODÓVAR DEL RÍO EN CÓRDOBA.

Expediente: RE 18/024.

Expediente ambiental: AAU/CO/0022/20.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 27 de mayo de 2020, ENERGÍA DIODOS SL, con CIF B98.975.626, solicitó a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, Autorización Administrativa Previa, y Autorización Ambiental Unificada para la planta solar fotovoltaica ISF ALMODÓVAR DEL RÍO de 24,996 MWp y su infraestructura de evacuación, sita en Paraje "Dehesa Reinilla" del término municipal de Guadalcazar y en el término municipal de Almodóvar (Córdoba).

SEGUNDO: En relación al trámite de información pública, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de au-

torización de instalaciones de energía eléctrica y en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, el expediente de la planta solar fotovoltaica, se sometió al trámite de información pública mediante publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 203, de 26 de octubre de 2021, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 201, de 19 de octubre de 2021, y en el tablón de anuncios del Exmo. Ayuntamiento de Guadalcazar desde el 19 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2021. Esta publicación se hizo conjuntamente a los efectos de lo establecido en el artículo 17 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, y en su caso por lo establecido en el artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, así como de acuerdo con la Instrucción 1/2021 (ahora Instrucción 1/2022), sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se encuentran sometidas a Autorización Ambiental Unificada, esta publicación se hizo conjuntamente a los efectos del procedimiento sustantivo y del ambiental.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, durante el periodo de información pública la documentación estuvo disponible para su consulta en la página web de la Transparencia y en la página web de la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para solicitudes de proyectos sometidos a figuras de protección ambiental.

Durante el trámite de información pública se produjeron las siguientes alegaciones.

ALEGACIONES EN LA FASE DE IP

COMPETENCIA ENERGÍA	• Doña Antonia González Aceña, relativa al trazado de la LSMT.
AMBIENTALES	• Ecologistas en Acción Córdoba. • Doña Miryam Pérez Lara.

En relación a las alegaciones sobre materia de Energía, presentadas por doña Antonia González Aceña, propietaria de la parcela 14 del Polígono 14 del término municipal de Almodóvar del Río, el promotor expresa mediante escrito de fecha 8 de marzo de 2022, que ha existido una errata y su parcela no está afectada por la instalación fotovoltaica ni por la línea de evacuación tramitadas en el presente expediente.

El resultado de la fase de información pública, con indicación de las alegaciones presentadas de carácter ambiental, fue comunicada a la Delegación Territorial de Agricultura, y Pesca en Córdoba (órgano con competencia en materia de Medio Ambiente en aquella fecha) mediante oficio de fecha 28 de enero de 2022, mediante su traslado a la carpeta común de tramitación entre el órgano sustantivo y el ambiental. El 9 de diciembre de 2021, se recibieron también alegaciones de doña Miryam Pérez Lara, que son coincidentes, de manera literal, con la otra que se remitió al órgano ambiental el 28 de enero de 2022.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se deben remitir separatas del proyecto a distintos organismos y empresas de servicios públicos o con servicios de interés general a su cargo, afectados por el desarrollo de las instalaciones, al objeto de obtener de estos la conformidad u oposición a la ejecución de las mismas. Por otra parte, la Instrucción 1/2021 (ahora Instrucción 1/2022), sobre tramitación coordinada de los procedimientos de

autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se encuentran sometidas a Autorización Ambiental Unificada, este trámite se realizó conjuntamente para las AAPP y empresas de servicio que tuvieran que ser consultadas a efectos eléctricos y medioambientales según nos comunique en base a la instrucción mencionada la delegación competente en materia de medioambiente.

Los organismos consultados fueron los siguientes:

	CONSULTAS
ENAGAS	No consta respuesta a la consulta.
ACUAES	Responde con fecha 31/05/2021, dando el visto bueno el promotor con fecha 07/07/2021.
ADIF	Responde con fecha 22/06/2021, dando el visto bueno el promotor con fecha 12/07/2021.
CHG	Responde con fecha 18/06/2021, dando el visto bueno el promotor con fecha 07/07/2021.
DT FOMENTO	Responde con fecha 07/08/2021, dando el visto bueno el promotor con fecha 13/10/2021.
REE	No consta respuesta a la consulta.

CUARTO: Con fecha 23 de febrero de 2020, Red Eléctrica de España SA, emitió una actualización de Informe de Viabilidad de Acceso conjunto, correspondiente a las plantas fotovoltaicas a conectar en el nudo de la red de transporte "ALMODÓVAR DEL RÍO 220 KV", entre las que se encuentra la Planta Solar Fotovoltaica "F V ISF ALMODÓVAR DEL RIO I" de 25 MWp y 20 MWn" promovida por la sociedad. En dicho informe se indica que la conexión del contingente de generación considerado en el mismo, resulta técnicamente viable.

Con fecha 12 de abril de 2021, Red Eléctrica de España SA, emitió el Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas para la Conexión, (IVCTC), correspondiente al contingente de generación renovable mencionado previamente, a conectar en el nudo de la red de transporte "ALMODÓVAR DEL RÍO 220 KW", entre las que se encuentra la Planta Solar Fotovoltaica "FV ISF ALMODÓVAR DEL RÍO I" de 25 MWp y 20 MWn" en el punto de conexión, promovida por la sociedad. Esta comunicación supone la cumplimentación de los procedimientos de acceso y conexión, y constituye los permisos de acceso y conexión a la red de transporte necesarios para el otorgamiento de la autorización administrativa para las instalaciones generadoras consideradas, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

En relación a la infraestructura de evacuación, para evacuar la energía de la planta, se realiza mediante las instalaciones que se tramitan en los siguientes expedientes:

EXPEDIENTE: AT 22/2021.

TITULAR: LA REDONDA SOLAR SL.

INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN COMPARTIDA CON OTRAS PLANTAS:

*SET GUADALCÁZAR Y ALMODÓVAR PARA AGRUPACIÓN DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA:

-FV GUADALCÁZAR.

-FV ALMODÓVAR.

-FV ISF ALMODÓVAR DEL RÍO I.

EXPEDIENTE AT 51/2020:

TITULAR: LA REDONDA SOLAR SL.

INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN COMPARTIDA CON OTRAS PLANTAS:

*PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LÍNEA ÁREA DE ALTA TENSIÓN Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO ALMODÓVAR

DEL RÍO.

LAAT 220 KV E/S 30 M, A CENTRO DE SECCIONAMIENTO ENTRE APOYO 1 PRÓXIMO A SET REE ALMODÓVAR DEL RÍO Y LAAT BOMBEO BREÑA II.

CENTRO DE SECCIONAMIENTO PARA AGRUPACIONES DE GENERACIÓN:

- FV GUADALCÁZAR.
- FV ALMODÓVAR.
- FV ISF ALMODÓVAR DEL RÍO I.
- ACUAES BREÑA II.
- SILVERIO I.
- CARBO.
- ALMOD I.

Aportan también, documento notarial suscrito por todos por todos los titulares de instalaciones con permisos de acceso y de conexión otorgados en la posición de línea de llegada a la subestación de la red de transporte o distribución, según proceda en cada caso, que acredita la existencia de un acuerdo vinculante para las partes en relación con el uso compartido de las infraestructuras de evacuación, según establece el artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

El acuerdo vincula a las siguientes instalaciones:

PROMOTOR	PLANTA FOTOVOLTAICA	MWn
ENEL GREEN POWER ESPAÑA SL	FV CARBO	69 MWn
ADRIANA ENERGÍA SL	FV ALMOD I	25 MWn
ALMODÓVAR SOLAR SL	FV GUADALCÁZAR	36 MWn
LA REDONDA SOLAR	FV ALMODÓVAR	14 MWn
ENERGÍA DIODOS SLU	FV ALMODÓVAR DEL RÍO I	20 MWn
SILVER RIC ENERGY SL	FV SILVERIO	20 MWn

QUINTO: De acuerdo a lo indicado en el entonces vigente, artículo 42.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), según la redacción dada a este por el Decreto Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, en relación a Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable, el 20 de septiembre de 2021, se solicitó al Ilmo Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba), que dentro del plazo establecido, procediera a emitir un informe de compatibilidad urbanística del proyecto referenciado, no constando respuesta a dicha solicitud.

A partir de 18 de diciembre de 2021, con la entrada en vigor del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la activación económica de Andalucía, se modifica el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, que requería la obtención de Informe de Compatibilidad Urbanística de carácter vinculante para el procedimiento de autorización de instalaciones energéticas. Desde dicho día desaparece la referencia a este requerimiento urbanístico que era necesario incluir en los procedimientos energéticos.

La disposición transitoria quinta del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, trata de la actuación a seguir respecto a los aspectos urbanísticos, para los procedimientos de autorización de instalaciones energéticas que estuvieran en tramitación en el momento de la entrada en vigor de dicho Decreto-Ley. Se indica que en los casos en que se hubiera evacuado el Informe de Compatibili-

dad Urbanística, dicho informe habrá de ser tenido en cuenta durante el procedimiento.

SEXTO: En relación al Informe Ambiental Vinculante la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba emitió con fecha 19 de enero de 2023, informe vinculante favorable conforme a lo previsto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada. Además, con fecha 1 de marzo de 2023, se recibió escrito adicional de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba para la valoración de las alegaciones realizadas por doña Miryam Pérez Lara. El escrito concluye que analizadas dichas alegaciones, éstas resultan ser idénticas a las ya presentadas en la fase de información pública por otras partes interesadas, las cuales fueron estudiadas y respondidas en el Informe de Alegaciones emitido con fecha 20 de diciembre de 2022, por el Servicio de Protección Ambiental. El órgano ambiental no considera, por tanto, que las alegaciones, realizadas por doña Miryam Pérez Lara, varíen el sentido del Dictamen Ambiental, ni del Informe Ambiental Vinculante emitido el 19 de enero de 2023.

La autorización ambiental unificada de la planta y el informe se puede consultar en la siguiente dirección: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

SÉPTIMO: En relación al importe de la garantía necesaria para la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y de su entorno inmediato, se regulaba según lo dispuesto en el artículo 52.6 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 17 de diciembre, y según lo establecido en el artículo 12.4 de la Ley 2/2007, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética en Andalucía, normativa que estaba en vigor durante el trámite del expediente, la cual ha sufrido variaciones durante dicho periodo. Por un lado la Ley 7/2002, ha sido derogada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y por otro, la Ley 2/2007, sufrió una modificación mediante el Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que ha eliminado que sea el órgano sustantivo quien determine el importe de dicha garantía, teniendo que presentar el promotor proyecto de desmantelamiento ante el ayuntamiento correspondiente cuando solicite la licencia urbanística municipal.

OCTAVO: El anteproyecto/proyecto contemplado para emitir la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción es el siguiente:

-Proyecto denominado: Proyecto básico Planta Solar Fotovoltaica FV ISF Almodóvar del Río I 24,996 MW (Rev 0) de fecha 13/05/2020.

-DECLARACIÓN RESPONSABLE: De fecha 14 de mayo de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con la distribución competencial vigente, las instalaciones energéticas que son competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía son aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada igual o inferior a 50 MW y las instalaciones de transporte secundario, distribución y acometidas de tensión inferior a 380 KV, así como las líneas directas co-

nectadas a instalaciones de generación de competencia autonómica, siempre y cuando todas ellas se ubiquen, o su trazado discurra, por territorio andaluz y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

SEGUNDO: Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Política Industrial y Energía es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo establecido en: Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales competentes en materia de energía.

TERCERO: La puesta en funcionamiento de instalaciones de producción de energía eléctrica está sometida al régimen de autorizaciones que se encuentra regulado en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre. A este respecto, su disposición transitoria primera establece que "en tanto no se dicten las normas de desarrollo de la presente ley que sean necesarias para la aplicación de alguno de sus preceptos, continuarán aplicándose las correspondientes disposiciones en vigor en materia de energía eléctrica". Por tanto, a las autorizaciones de la instalación objeto de la presente resolución les será de aplicación el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

CUARTO: Este resolución no supone en ningún caso la conformidad técnica al anteproyecto/ proyecto presentado.

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, y el Informe presentado por el Departamento de Energía de 24 marzo de 2023, que informa favorablemente a la autorización administrativa previa, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, y Fondos Europeos, y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía de Córdoba, en el uso de las competencias atribuidas:

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar a ENERGÍA DIODOS SL, Autorización Administrativa Previa correspondiente al proyecto denominado, PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO ISF ALMODÓVAR DEL RÍO I 24,996 MWp y 20 MWn, SITA EN EL PARAJE "DEHESA REINILLA" DEL T.M. GUADALCÁZAR (CÓRDOBA) Y T.M. DE ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA), cuyas características principales se señalan a continuación:

PETICIONARIO: ENERGÍA DIODOS SL
 DOMICILIO: Calle Sorni nº 21, puerta 8, CP 46004 Valencia.
 DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN: ISF ALMODÓVAR DEL RÍO I
 TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: GUADALCÁZAR (CÓRDOBA) Y ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA)
 EMPLAZAMIENTO: PARAJE "DEHESA REINILLA"
 PLANTA SOLAR:
 T.M. DE GUADALCÁZAR:
 14033A011000060000WD (POL. 11, PARCELA 6)
 14033A011000180000WW (POL. 11, PARCELA 18)
 14033A010000050000WS (POL. 10, PARCELA 5)
 REFERENCIAS CATASTRALES Y/O POLÍGONOS Y PARCELAS: LÍNEA RECOLECTORA DE 30 KV Y 6842,7 METROS DE LONGITUD, QUE UNE LOS DISTINTOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE LAS DISTINTAS ISLAS QUE COMPONEN LA PLANTA, CON EL CENTRO DE REPARTO DE LA ISF ALMODÓVAR DEL RÍO I

REPARTO DE LA ISF ALMODÓVAR DEL RÍO I
 T.M. DE GUADALCÁZAR:
 14033A011000060000WD (POL. 11, PARCELA 6)
 14033A011000180000WW (POL. 11, PARCELA 18)
 14033A010000050000WS (POL. 10, PARCELA 5)
 14033A008000170000WH (POL. 8, PARCELA 17)
 14033A008090090000WH (POL. 8, PARCELA 9009)
 14033A011090130000WW (POL. 11, PARCELA 9013)
 14033A011000300000WP (POL. 11, PARCELA 30)
 14033A011090120000WH (POL. 11, PARCELA 9012)
 14033A011090070000WZ (POL. 11, PARCELA 9007)
 14033A011090020000WX (POL. 11, PARCELA 9002)
 14033A011000040000WK (POL. 11, PARCELA 4)
 14033A011000050000WR (POL. 11, PARCELA 5)
 14033A011000020000WM (POL. 11, PARCELA 2)
 14033A011000030000WO (POL. 11, PARCELA 3)
 14033A011090010000WD (POL. 11, PARCELA 9001)
 LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DE 30 KV Y 2188 METROS DE LONGITUD, DESDE CENTRO DE REPARTO ISF ALMODÓVAR DEL RÍO I HASTA SET ALMODÓVAR, LA REDONDA E ISF ALMODÓVAR DEL RÍO I 220/30 KV 77 MVA.
 T.M. DE GUADALCÁZAR:
 14033A011000020000WM (POL. 11, PARCELA 2)
 14033A011090010000WD (POL. 11, PARCELA 9001)
 14033A011010200000WZ (POL. 11, PARCELA 1020)
 14033A011000060000WD (POL. 11, PARCELA 6)
 T.M. ALMODÓVAR DEL RÍO:
 14005A014000160000KY (POL. 14, PARCELA 16)
 14005A014000210000KQ (POL. 14, PARCELA 21)
 14005A014090080000KY POLÍGONO 14, PARCELA 9008

FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN:

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

PLANTA SOLAR:

POTENCIA PICO: 24,996 MWp.
 POTENCIA NOMINAL: 20 MWn.
 CAPACIDAD DE ACCESO: 20 MWn.
 POTENCIA DE LOS MÓDULOS: 440 Wp.
 SEGUIDOR: Mecanismo de seguimiento sin biela central.
 INVERSORES: 200 inversores de 105 kW cada uno.
 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN: 18 centro de transformación de 1000 (10 uds) y 1600 kVA (8 uds) y un conjunto de celdas en SF6 con una configuración VLRC o RCV.
 En cada CT se instalará un transformador de servicios auxiliares de 5 kVA para los consumos auxiliares del centro.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

CENTRO DE REPARTO: Se compone de un centro de interconexión de las líneas de MT y servirá de acometida del parque solar fotovoltaico y conexión con la SET Almodóvar, La Redonda e ISF Almodóvar del Río I 220/30 KV 77 MW.
 INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN:
 La LSMT a 30 kV de 341 metros conecta el Centro de Reparto de la PSF Almodóvar con el SET GUADALCÁZAR Y ALMODÓVAR 220/30 KV. El CS de SET se tramita en el AT 51/2020.
 La SET GUADALCÁZAR Y ALMODÓVAR 220/30 KV conecta con el CS y de éste parte una LAAT de 220 KV D/C de 30 metros de longitud, E/S sobre la línea ACUAES, la cual conecta con la SET REE ALMODÓVAR 220. La SET se tramita en el expediente AT 22/2021 y la LAAT en el AT 51/2020 junto al CS mencionado.
 PUNTO DE CONEXIÓN: NUDO RED TRANSPORTE SET REE ALMODÓVAR 220 KV.

SEGUNDO: Se Incorpora a la Autorización Administrativa Previa incluida en la presente Resolución, el contenido del informe Ambiental Vinculante, de 19 de enero de 2023, emitido por el órgano ambiental, la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, relativo al expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto de la "Planta Solar Fotovoltaica ISF ALMODÓVAR DEL RÍO I", e infraestructura para evacuación de la planta, en los tér-

minos municipales de Guadalcazar y Almodóvar del Río (Córdoba). A este efecto, las determinaciones y condiciones establecidas en el Informe Ambiental Vinculante emitido, el 19 de enero de 2023, se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://>

www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/

TERCERO: La autorización se otorga condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma y/o la pérdida de los permisos de acceso y conexión a la red de la instalación. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

2. La persona titular de la instalación tendrá en cuenta, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales le han sido trasladados, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el Informe Ambiental Vinculante de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Córdoba, que forma parte de presente Resolución.

3. La caducidad de la Autorización Ambiental Unificada (Informe Ambiental Vinculante) de la instalación será condición suficiente para la revocación de esta autorización, por incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la misma.

CUARTO: Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía de Córdoba, y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

PROPONE

EL JEFE DEL SERVICIO DE ENERGÍA
DON ÁNGEL ANTONIO BRAVO MOLINA

AUTORIZA

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA

Agustín López Ortiz.

Córdoba, 29 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Política Industrial y Energía, Agustín López Ortiz.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.146/2023

Aprobado provisionalmente el Tercer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2023 de la Diputación de Córdoba, por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de abril de 2023, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 15 de mayo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Tercer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2023 de la Diputación de Córdoba, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	113.770,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	113.770,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	2.293.375,32
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	1.803.492,70
Capítulo 6: Inversiones Reales	55.000,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	434.882,62
TOTAL EMPLEOS	2.407.145,32
RECURSOS	
BAJAS DE CRÉDITO	117.262,70
Capítulo 2: Gastos Corrientes Bienes y servicios	27.715,96
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	89.546,74
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	2.289.882,62
TOTAL RECURSOS	2.407.145,32

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 16 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2º, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 2.147/2023

Aprobado provisionalmente el Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2023 del Patronato Provincial de Turismo, por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de abril de 2023, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 15 de mayo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales RD 2/2004 de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2023 del Patronato Provincial de Turismo, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	71.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	31.000,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	40.000,00
TOTAL EMPLEOS	71.000,00

RECURSOS

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	71.000,00
TOTAL RECURSOS	71.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 16 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2º, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 2.148/2023

Aprobado provisionalmente el Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2023 del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de abril de 2023, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 15 de mayo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2023 del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	37.500,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	37.500,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	1.130.000,00
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	170.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	935.000,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	25.000,00
TOTAL EMPLEOS	1.167.500,00

RECURSOS

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	1.167.500,00
TOTAL RECURSOS	1.167.500,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 16 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2º, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 2.149/2023

Aprobado provisionalmente el Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2023 de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de abril de 2023, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público,

co, que finalizó el pasado día 15 de mayo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2023 de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	8.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	8.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	241.242,61
Capítulo 1: Gastos de Personal	46.242,61
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	190.000,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	5.000,00
TOTAL EMPLEOS	249.242,61

RECURSOS

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	249.242,61
TOTAL RECURSOS	249.242,61

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 16 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2º, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 2.161/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de mayo de 2023, ha acordado:

-La aprobación provisional del Cuarto Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2023 de la Diputación de Córdoba.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 17 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª Felisa Cañete Marzo.

Núm. 2.164/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de mayo de 2023, ha acordado:

-La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación de Crédito por Suplementos de Crédito del Presupuesto 2023 del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación

Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 17 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 2.165/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de mayo de 2023, ha acordado:

-La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 17 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 2.085/2023

Doña Carmen Flores Jiménez, Alcadesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), hace saber:

Por Resolución de Alcaldía 1223/2023, de fecha 12 de mayo, se aprobaron las listas provisionales de admitidos/a y excluidos/as al proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad las plazas de tres socorristas (a jornada completa) y de diez Monitores/as Deportivos/as para cursos de natación (a jornada parcial 2H/D) de la plantilla de personal laboral fijo discontinuo para el área de Piscina Municipal, en la que consta lo siguiente:

"Vista las solicitudes presentadas para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir, entre otras, con carácter personal laboral fijo discontinuo, las plazas de 3 socorristas a jornada completa y 10 monitores deportivos a jornada parcial (2H/D) para los cursos de natación durante la apertura de la Piscina Municipal, según lo establecido en las bases del proceso extraordinario para la estabilización del empleo temporal, mediante concurso de méritos, en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, previsto en la Oferta de Empleo Público del año 2022 (BOP de Córdoba número 236, de 13 de diciembre de 2022), aprobada al amparo del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la deducción de la temporalidad en el empleo público, y publicadas en el BOE de fecha, 23 de diciembre de 2022.

Vista la base quinta de las Bases reguladoras que rigen el procedimiento selectivo, y teniendo en cuenta lo expuesto, esta Alcaldía-Presidenta en uso de sus atribuciones, ha resuelto dictar DECRETO comprensivo de las siguientes DISPOSICIONES:

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad tres plazas de Socorrista (a jornada completa) de la plantilla de personal laboral fijo discontinuo para el área de Piscina Municipal, mediante el sistema de concurso.

ADMITIDOS/AS PROVISIONALES

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
5****22B	ARROYO NAVARRO, LAURA
2****81F	CUENCA REYES, ADRIÁN
5****37B	JIMENEZ PÉREZ, JUAN ANTONIO
2****00R	LUCENA JIMÉNEZ, RAFAEL
2****94B	MARTÍN AGREDA, SERGIO
3****20D	ROMERO PÉREZ, MANUEL

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
5****23R	FERNÁNDEZ GARCÍA, ALBERTO	-NO PRESENTA TITULACIÓN EXIGIDA
5****43S	LUCENA LEIVA, ALEJANDRO	-NO PRESENTA TITULACIÓN EXIGIDA
5****35B	NAVARRO CHACÓN, FRANCISCO	-NO PRESENTA TITULACIÓN EXIGIDA
		-NO PRESENTA DNI
3****83J	ORDÓÑEZ ALBA, GLORIA	-NO PRESENTA JUSTIFICANTE DE IMPORTE DE TASAS

SEGUNDO. Aprobar la siguiente lista de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad diez plazas de Monitor/a Deportivo/a para cursos de natación (a jornada parcial 2H/D) de la plantilla de personal laboral fijo discontinuo para el área de Piscina Municipal, mediante el sistema de concurso.

ADMITIDOS/AS PROVISIONALES

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
3****31R	AGUILAR RUIZ, LUCÍA
1****33P	ALBERCA ROMERO, FRANCISCO JAVIER
5****48K	ARAGÓN MAESTRE, JULIÁN
3****13D	ARREBOLA ROMERO, HUGO
5****22B	ARROYO NAVARRO, LAURA
2****66L	BONILLA CABEZAS, ÁNGEL
2****89Z	CUBERO MOLINA, RAÚL
2****81F	CUENCA REYES, ADRIÁN
8****45M	GAMITO PRIETO, MIGUEL ÁNGEL
2****98M	GARCÍA JIMÉNEZ, RAFAEL
2****31E	GÓMEZ MANCHEÑO, ISABEL MARÍA
5****37B	JIMÉNEZ PÉREZ, JUAN ANTONIO
3****71E	LLAMAS QUILES, JESÚS MARÍA
2****00R	LUCENA JIMÉNEZ, RAFAEL
2****94B	MARTÍN AGREDA, SERGIO
2****22S	MEJÍAS LEIVA, RAÚL
5****72X	PRIETO PINO, ROCÍO
3****20D	ROMERO PÉREZ, MANUEL
3****66R	ROMERO ROMERO, PURIFICACIÓN
5****95W	VALLE TENDERO, MARÍA

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
7****09H	CABEZAS PAVÓN, MARÍA PILAR	-NO PRESENTA DNI
5****43S	LUCENA LEIVA, ALEJANDRO	-NO PRESENTA TITULACIÓN EXIGIDA

5****35B NAVARRO CHACÓN, FRANCISCO -NO PRESENTA TITULACIÓN EXIGIDA

TERCERO. Conceder un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista en el Tablón de Anuncios y la Web corporativa para que los/las aspirantes para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en la Base 5.2 de las Bases reguladoras que rigen el procedimiento selectivo.

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en el Tablón de Edictos de la Corporación, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen el procedimiento selectivo”.

Aguilar de la Frontera, 12 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 2.027/2023

Don Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora, hace saber:

Visto el expediente 1019/2023, que se tramita a instancia de doña Josefa García Bejarano, sobre Calificación Ambiental y Licencia de Actividad, de legalización parcial de edificaciones e instalaciones existentes en explotación ganadera de vacuno de leche, sito en Polígono 3, parcelas 283 y 284, Paraje "Pozo de San Juan", del término municipal de Añora, según documentación técnica obrante en el expediente. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, referente al trámite de información pública, por medio del presente, se expone al público el expediente, por plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Al mismo tiempo mediante inserción de Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, ubicado en la sede electrónica sita en la Web del Ayuntamiento de Añora y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas contra el mismo en dicho plazo. Sin perjuicio de lo anterior, se procede a notificar personalmente a los colindantes de la parcela donde se pretende el ejercicio de la actividad. Todo ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 83.1 y 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 13.1 precitado. Durante el periodo de información pública del expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, 10 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 2.021/2023

DECRETO

Habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante turno libre, de una plaza de Arqueólogo de la plantilla de Funcionarios, del Excmo. Ayuntamiento de Baena, según Oferta de Empleo Público para la estabilización del

empleo temporal, que cumple con las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobada por Resolución de fecha 18 de mayo de 2022.

Publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 44, de 7 de marzo de 2023, los listados provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, concediendo 10 días de plazo para subsanar las faltas y/o completar la documentación. Una vez finalizado el plazo de alegaciones, se constata que no se han presentado alegaciones en del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Baena por lo que esta Alcaldía-Presidentencia, en uso de las facultades que le confiere la normativa local vigente y las Bases Reguladoras,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el siguiente listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

PLAZA DE ARQUEÓLOGO.

CÓDIGOS R.P.T.: 78.

Aspirantes admitidos/as:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	DEL REGUERO GONZÁLEZ	JORGE	****8723V
2	GALLOT MORENO	MARÍA LUISA	****8340M
3	MORENA LÓPEZ JOSÉ	ANTONIO	****2917T

Aspirantes excluidos/as:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	VARGAS DIAZ	JULIO	****0969Y	1

Causa de exclusión provisional:

1. No acredita el abono de la tasa.

SEGUNDO. Según lo previsto en el apartado 6º de las Bases Reguladoras del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, se nombra a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Presidente:

Don Miguel Ángel Morales Díaz, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Baena (FHCE).

Suplente: Don Francisco Jesus Gómez Ruiz (FHCE).

Vocales:

1. Doña Lourdes Fernández Torres, Interventora del Excmo. Ayuntamiento. (FHCE).

Suplente: Don José Rafael Martos Navarro, Gerente de la Mancomunidad del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.

2. Don Manuel Albendín Castro, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Suplente: Don Antonio Fernando Benítez Martín (FHCE).

3. Don Javier Sánchez Espartero, TAG del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Suplente: Don Rafael Navea Gallardo.

Vocal-Secretario:

Don Pablo Peña Rojano, Intendente Policía Local de Baena.

Suplente: Don Rafael Triguero Rosales.

TERCERO. Citar a los miembros del Tribunal para el día hábil siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a las 09:00 horas, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Baena, a fin de proceder a la valoración de la documentación aportada por cada aspirante.

Baena, 4 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Delegada de Personal, Lidia María Pozo Horcas.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 1.997/2023

DON GABRIEL GONZÁLEZ BARCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 2023, aprobó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable.

El expediente ha estado expuesto al público, mediante Edicto, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia número 51, de fecha 16 de marzo de 2023, durante treinta (30) días hábiles, y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna el referido acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A LA DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE.

Se modifica el Artículo 5, Base Imponible, que queda redactado de la siguiente forma:

<<Artículo 5. Base imponible.

Constituye la base imponible de la Tasa el coste real y efectivo de la obra civil, entendiéndose por ello el coste de ejecución material de la misma, con las cuantías mínimas que resulten de los precios unitarios que figuran en los Anexos I, II y III de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que sean aplicables al caso que nos ocupa>>.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 9 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel González Barco.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 2.098/2023

Aprobada inicialmente, en sesión ordinaria, de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de mayo de 2023, la modificación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, en su modalidad de crédito extraordinario, número 2/CE, y con arreglo a lo previsto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones.

El expediente se encuentra expuesto al público en la sede electrónica municipal (www.fuentepalmera.es).

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Fuente Palmera, a 12 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ruiz Moro.

Núm. 2.099/2023

Aprobada inicialmente, en sesión ordinaria, de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de mayo de 2023, la modificación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, en su modalidad de suplemento de crédito, número 2/SC, con arreglo a lo previsto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones.

El expediente se encuentra expuesto al público en la sede electrónica municipal (www.fuentepalmera.es).

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Fuente Palmera, a 12 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ruiz Moro.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 2.061/2023

Esta Administración Local tiene convocado un proceso selectivo para el acceso a varias plazas de personal funcionario y personal laboral vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso, previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las bases reguladoras de dicha convocatoria han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 235, de fecha 12/12/2022; así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 7, de 12/01/2023, y en el Boletín Oficial del Estado número 41, de fecha 17/02/2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en cumplimiento de lo establecido en las bases que rigen esta convocatoria, con fecha 11/05/2023 esta Alcaldía ha dictado Decreto en el que se dispone lo siguiente:

<<1º) La aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo que, como anexos numerados del 1 al 54 (en referencia a las distintas plazas objeto de convocatoria, agrupadas por categorías), se unen a la presente resolución.

2º) La publicación de anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, concediendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los aspirantes excluidos/omitidos puedan subsanar los

defectos que han provocado su exclusión/omisión de la lista provisional de aspirantes en este proceso selectivo>>.

Lo que, a los efectos expresados, se hace público mediante el

presente anuncio.

Lucena, 11 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

ANEXO NÚM. 1

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **DOS PLAZAS DE PSICÓLOGO (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
543**	CÓRDOBA ÁLVAREZ, MARÍA ANGELES
837**	COUÑAGO LUQUE, ISABEL MARÍA
499**	GARCÍA MAESTRE, MARÍA JOSEFA
037**	HERRADOR ZAFRA, JESÚS
598**	NAVARRETE PIRE, MARÍA SINDI
370**	RODRÍGUEZ NOFUENTES, FÉLIX

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
623**	BAENA GÓMEZ, LOURDES	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª.
967**	CABALLERO FERNÁNDEZ, MARÍA	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA_BASE 5ª (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES COMO DEMANDANTE DE EMPLEO ANTERIORES A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA).
487**	PÉREZ MUR, ESTHER	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª.
095**	SÁNCHEZ PICAZO, MARINA	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª.

ANEXO NÚM. 2

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/PEDAGOGO (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
025**	GRANADOS LARA, DOLORES
370**	RODRÍGUEZ NOFUENTES, FÉLIX

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
623**	BAENA GÓMEZ, LOURDES	<ul style="list-style-type: none">NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª.

ANEXO NÚM. 3

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE ARQUITECTO (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
157**	ARZOZ PÉREZ, JAVIER EDUARDO
732**	GASCA MILLÁN, AMINA LUISA
738**	FERNÁNDEZ CARRILLO, MANUEL
888**	MUÑOZ ROMERO, MARÍA
355**	RAYA JAÉN, MARÍA ANGELES

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-

ANEXO NÚM. 4

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
788**	DELGADO LÓPEZ, PEDRO

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-

ANEXO NÚM. 5

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE INGENIERO AGRÓNOMO (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
027**	BERJILLOS ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, JOSÉ CARLOS

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-

ANEXO NÚM. 6

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE ASESOR JURÍDICO CIM (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
495**	PEREIRA MAYOR, RITA MARÍA
352**	TORO SOLANO, MARÍA DEL CARMEN

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
657**	ADAMUZ LIZANA, OLIVIA REMEDIOS	<ul style="list-style-type: none">NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª.

ANEXO NÚM. 7

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **TRES PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
*600****	AGUILERA CABALLERO, SIMEÓN
791**	LEÓN TRIPIANA, ESPERANZA
607**	MEDINA BELLO, TERESA
806**	PÉREZ VARO, MARIA DOLORES
146**	PUENTENUEVA SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-

ANEXO NÚM. 8

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
221**	DEL ESPINO GARCÍA, ANGEL ALBERTO
826**	FERNÁNDEZ ALCAIDE, ANGEL FRANCISCO

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-

ANEXO NÚM. 9

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
867**	MUÑOZ BALLESTEROS, VICENTE

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-

ANEXO NÚM. 10

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A SIETE **PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
606**	AGUILERA HUERTAS, GLORIA ARACELI
219**	AGUILERA SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ
688**	BROQUETAS NAVALPOTRO, MARTA
866**	CABRERA GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN
613**	FERNÁNDEZ LUQUE, ESTEFANÍA
017**	GÓMEZ VILLA, NATIVIDAD
024**	LOZANO QUINTERO, MARÍA DOLORES
489**	MARTÍN CALVO, RAQUEL
641**	MARTÍNEZ RUIZ, ELISABET
002**	MUÑOZ JIMÉNEZ, JOSEFA
506**	MUÑOZ MORA, MARÍA
489**	MURILLO ROSALES, BEATRIZ
640**	ORTIZ DELGADO, PAULA
028**	REDONDO ESPEJO, MARÍA SOLEDAD
737**	RUIZ TAVIRA, JUAN
019**	SALAMANCA MESA, MARÍA DOLORES
525**	SANTOS ARÉVALO, MARÍA LOURDES
820**	SERRANO CARDADOR, MARÍA TRÁNSITO
833**	SERRANO GÜETO, CRISTINA
359**	TORRES LÓPEZ, GLORIA MARIA
605**	VILLA JIMÉNEZ, MARÍA ARACELI

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
101**	CRUZ LÓPEZ, SUSANA	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª.
151**	MÁRQUEZ ROMERO, VERÓNICA	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª.
625**	SORIA EXOJO,	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA

	INMACULADA	<p>GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª</p> <ul style="list-style-type: none"> • NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA_BASE 5ª (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES COMO DEMANDANTE DE EMPLEO ANTERIORES A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y NO HABER RECHAZADO OFERTAS O ACCIONES FORMATIVAS, INSERCIÓN Y FORMACIÓN)
--	------------	--

ANEXO NÚM. 11

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE EDUCADOR FAMILIAR (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
804**	HERRERA BERMÚDEZ, JUANA
469**	PINEL LÓPEZ, BELLA

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
822**	BALLESTEROS PEÑA, MARÍA	<ul style="list-style-type: none"> • NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª. • NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA_BASE 5ª (NO CONSTA LA APORTACIÓN DE INFORME DE "INSCRIPCIÓN Y RECHAZO", ACREDITATIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS EN LA ANTEDICHA BASE 5ª, Y EMITIDO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO).

ANEXO NÚM. 12

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
485**	ALBA COBO, MARÍA SALUD
804**	HERRERA BERMÚDEZ, JUANA

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-

ANEXO NÚM. 13

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE PROFESOR DE MÚSICA – JORNADA PARCIAL DE 18 HORAS SEMANALES (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
873**	MARTÍN CALVO, CESAR

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-

ANEXO NÚM. 14

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE TÉCNICO CIM (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
010**	LLAMAS GARCÍA, MARÍA DOLORES

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
600**	SORIA ZAMBRANO, MICAELA	<ul style="list-style-type: none">NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª.

ANEXO NÚM. 15

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO ESPECIALISTA EN DROGODEPENDENCIA (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
024**	FLORES MARTÍNEZ, MARIO

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-

ANEXO NÚM. 16

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO - ELECTRICIDAD (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
826**	FERNÁNDEZ ALCAIDE, ÁNGEL FRANCISCO
489**	SANTAELLA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-

ANEXO NÚM. 17

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO - JARDINERÍA (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
905**	GASPAR RODRÍGUEZ, ANTONIO

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-

ANEXO NÚM. 18

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
826**	FERNÁNDEZ ALCAIDE, ÁNGEL FRANCISCO
486**	VALVERDE BUJALANCE, PEDRO

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-

ANEXO NÚM. 19

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE MAESTRA DE INFANTIL (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
439**	CORCHADO CORROCHANO, MARÍA
227**	FUENTES LÓPEZ, ANGELA
019**	LÓPEZ CRUCES, ROSA
972**	MOLINA NAVAS, ROCIO
602**	RUIZ ROMERO, MANUELA
747**	ABENIA CASTILLÓN, JOANNA

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
822**	BALLESTEROS PEÑA, MARÍA	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª. NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN

		APLICADA EN LA TASA_BASE 5ª (NO CONSTA LA APORTACIÓN DE INFORME DE "INSCRIPCIÓN Y RECHAZO", ACREDITATIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS EN LA ANTEDICHA BASE 5ª, Y EMITIDO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO).
210**	PÉREZ CORDÓN, ALBA	• NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª.
626**	REINA PALMA, SILVIA	• NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª.
090**	SALAZAR ESTRELLA, DAYANA	• NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª.

ANEXO NÚM. 20

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **CUATRO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
615**	ANDRADA PÉREZ, JORGE ALBERTO
608**	ARROYO AMARO, MANUEL
221**	CARRILLO PÉREZ, BÁRBARA
808**	CARVAJAL ARCOS, ANA
610**	CARVAJAL SÁNCHEZ, MARÍA DE ARACELI
491**	CASTRO VILLANUEVA, MANUEL
014**	FERNÁNDEZ BUJALANCE, MARIA ARACELI
150**	GÓMEZ BERJILLOS, ISABEL
871**	GRACIANO SERENA, ELIDA

361**	LÓPEZ TENLLADO, MARÍA DEL MAR
487**	MANJÓN-CABEZA FERNÁNDEZ, MARÍA LOURDES
223**	MARTÍN QUIRANTES, ALBERTO
640**	MONTES FERNÁNDEZ, SOLEDAD
602**	REYES PÉREZ, MARÍA DEL MAR
870**	RUIZ MUÑOZ, ANDRÉS
997**	TORRES TORRES, ALBERTO
017**	VERDEJO PEDROSA, PIEDAD

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
657**	ADAMUZ LIZANA, OLIVIA REMEDIOS	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª.
031**	BLANCAS JIMÉNEZ, IRENE	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª.
488**	MUÑOZ BEATO, MARÍA ANTONIA	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª. NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA_BASE 5ª (NO CONSTA LA APORTACIÓN DE INFORME DE "INSCRIPCIÓN Y RECHAZO", ACREDITATIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS EN LA ANTEDICHA BASE 5ª, Y EMITIDO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO).
617**	MUÑOZ VARO, SEILA MARÍA	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª.
028**	ORTIZ BUJALANCE, MARÍA CARMEN	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª.
609**	VALDIVIA MAYORGAS, ENRIQUE	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª.

ANEXO NÚM. 21

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE DELINEANTE (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
466**	MONTILLA RODRÍGUEZ, FRANCISCO

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-

ANEXO NÚM. 22

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **TRES PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
626**	AGUILERA ROMÁN, DAVID
241**	BUDIA PAREDES, JOSE JOAQUÍN
874**	CORDÓN RODRÍGUEZ, GUSTAVO FRANCISCO
242**	FERNÁNDEZ MURILLO, JOSÉ JUSTO
489**	MUÑOZ MOLERO, FRANCISCO DE ASÍS

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
640**	ALGAR VALERA, ALBERTO	<ul style="list-style-type: none"> • NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª. • NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA_BASE 5ª (NO CONSTA LA APORTACIÓN DE INFORME DE "INSCRIPCIÓN Y RECHAZO", ACREDITATIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS EN LA ANTEDICHA BASE 5ª, Y EMITIDO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO).
615**	GRANADOS CRUZ, DANIEL	<ul style="list-style-type: none"> • NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª.

ANEXO NÚM. 23

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE MONITOR/A DE CANTO (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
215**	ANTONYAK YERMOLEYEVA, OKSANA

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-

ANEXO NÚM. 24

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE MONITOR/A DE DANZA ESPAÑOLA (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
796**	DOÑORO MORAN, CLARA ISABEL

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
975**	JIMÉNEZ POYATO, FÁTIMA	<ul style="list-style-type: none">NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª.

ANEXO NÚM. 25

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE MONITOR/A DE DANZA CLÁSICA (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
986**	LAGUNA REGUERA, VICTORIA EUGENIA
604**	LÓPEZ ROMERO, CARMEN

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
975**	JIMÉNEZ POYATO, FÁTIMA	<ul style="list-style-type: none">NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª.

ANEXO NÚM. 26

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **ONCE PLAZAS DE AUXILIAR (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
545**	AGREDANO CAPITÁN, FRANCISCA
011**	AGUILERA BERGILLOS, CATALINA
884**	ALGARÍN PEREA, MARIO
344**	ÁLVAREZ GARCÍA, MANUEL
608**	ARROYO AMARO, MANUEL
976**	BELLIDO ROSAL, ISABEL
009**	CARPIO RUIZ, SALUD MARÍA
221**	CARRILLO PÉREZ, BARBARA
488**	DOBLAS LÓPEZ, GEMA CARMEN
837**	GARCÉS GAITAN, ANTONIO
017**	GARCÍA GÓMEZ, MARIA JOSE
013**	GARCÍA MORALES, ANTONIO MANUEL
600**	GÓMEZ LANZAS, ARACELI
943**	JIMÉNEZ CASTRO, ANTONIO JESÚS
839**	JIMÉNEZ MORENO, JESÚS
489**	LUCENA ALCALÁ, MARÍA PIEDAD
223**	MARTIN QUIRANTES, ALBERTO
520**	MILLÁN GONZÁLEZ, CARMEN
026**	MOLINA ALBA, MARÍA JOSÉ
640**	MONTES FERNÁNDEZ, SOLEDAD
489**	MUÑOZ MONTILLA, MARÍA ARACELI
016**	MUÑOZ RAMÍREZ, JOSEFA
120**	MUÑOZ SERVIÁN, MARIA ARACELI
017**	ORTIZ DE GALISTEO VILLA, FRANCISCO JESÚS
011**	PAREJO HURTADO, JOSEFA
489**	PARRA AGUDO, ROSA MARÍA
024**	RAMÍREZ CRUZ, FRANCISCO
874**	RUIZ AGUILAR, BEATRIZ
870**	RUIZ MUÑOZ, ANDRÉS
220**	SALAZAR GUTIÉRREZ, PEDRO
600**	SERVIAN LÓPEZ, PATRICIA
484**	TORRALBO AGUILAR, ARACELI
833**	VELÁZQUEZ NAVARRETE, JUAN MANUEL

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
822**	GÓMEZ MUÑOZ, MARÍA DEL CARMEN	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª.
617**	MUÑOZ VARO, SEILA MARÍA	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª.
014**	PÉREZ LUQUE, MARÍA ISABEL	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª.
740**	SALMORAL LEÓN, LUIS	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª. NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA_BASE 5ª (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES COMO DEMANDANTE DE EMPLEO ANTERIORES A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA).
615**	SÁNCHEZ VILLALBA, SARA	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª.

ANEXO NÚM. 27

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE AUXILIAR ESPECIALISTA EN CULTURA (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
024**	FLORES HIDALGO, DOLORES
606**	TORRES RAMÍREZ, VIRGINIA
627**	TRUJILLO AGUILAR, LIDIA

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
626**	LÓPEZ MORENO, ROSA MARÍA	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA_BASE 5ª (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES COMO DEMANDANTE DE EMPLEO ANTERIORES A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA).

ANEXO NÚM. 28

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **TRES PLAZAS DE AUXILIAR JARDÍN DE INFANCIA (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
439**	CORCHADO CORROCHANO, MARÍA
012**	FERNÁNDEZ PELÁEZ, MARÍA JOSEFA
515**	MORENO CUBERO, NATALIA PILAR
602**	PELÁEZ CAÑETE, MARIA ARACELI
627**	TRUJILLO AGUILAR, LIDIA

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
611**	PÉREZ ZURERA, ASCENSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª. NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA_BASE 5ª (NO CONSTA LA APORTACIÓN DE INFORME DE "INSCRIPCIÓN Y RECHAZO", ACREDITATIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS EN LA ANTEDICHA BASE 5ª, Y EMITIDO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO)

ANEXO NÚM. 29

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE AUXILIAR DE PUERICULTURA (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
482**	GÓMEZ DORADO, TERESA

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-

ANEXO NÚM. 30

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **DOS PLAZAS DE MONITOR DE LUDOTECA - JORNADA PARCIAL DE 30 HORAS SEMANALES (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
612**	CABALLERO SÁNCHEZ, LIDIA
873**	LOZANO QUINTERO, MARTA
872**	MEDINA LÓPEZ, FRANCISCO JOSÉ
489**	MUÑOZ MONTILLA, MARÍA ARACELI
821**	ROSA ROLDÁN, MIRIAN

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
604	BALTANÁS CRUCES, MARÍA TAMARA	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª.
182	LARA GRANADOS, ARACELI MARÍA	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª.
611	PÉREZ ZURERA, ASCENSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª. NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA BASE 5ª (NO CONSTA LA APORTACIÓN DE INFORME DE "INSCRIPCIÓN Y RECHAZO", ACREDITATIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS EN LA ANTEDICHA BASE 5ª, Y EMITIDO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO).

ANEXO NÚM. 31

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **SIETE PLAZAS DE ORDENANZA (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
221	BARRANCO RUIZ, MANUEL
976	BELLIDO ROSAL, ISABEL
129	BERGILLOS FERRER, FERNANDA MARÍA
873	CANTERO QUINTERO, FRANCISCO JOSÉ
612	CARNERERO OJEDA, MARÍA DEL CARMEN
487	GAMITO CABEZA, JESÚS CARLOS
129	GAMITO CABEZA, SOCORRO
017	HINOJOSA MUÑOZ, ANDRÉS
867	JIMÉNEZ CAMUÑEZ, ENRIQUE JESÚS
484	JIMÉNEZ DORADO, MATILDE

604**	LARA ALGAR, JUAN MANUEL
120**	LAVELA GUARINO, MARÍA DEL PATROCINIO
015**	LÓPEZ CHICANO, JUAN
489**	MUÑOZ MONTILLA, MARÍA ARACELI
821**	PÉREZ BARNES, MLUISA
978**	SÁNCHEZ GOMEZ, GUSTAVO
833**	VELÁZQUEZ NAVARRETE, JUAN MANUEL

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
013**	GARCÍA MORALES, ANTONIO MANUEL	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª.
026**	JIMÉNEZ VILLARRUBIA, JOSE LUIS	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª.
351**	LÓPEZ PRIETO, ANTONIO	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª.
812**	MORÓN VALENZUELA, PABLO	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª. NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA BASE 5ª (NO CONSTA LA APORTACIÓN DE INFORME DE "INSCRIPCIÓN Y RECHAZO", ACREDITATIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS EN LA ANTEDICHA BASE 5ª, Y EMITIDO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO).
486**	PINEDA LAVELA, MARÍA JOSÉ	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª.
011**	VERA ONIEVA, ELVIRA	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª.

		<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA BASE 5ª (NO CONSTA LA APORTACIÓN DE INFORME DE "INSCRIPCIÓN Y RECHAZO", ACREDITATIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS EN LA ANTEDICHA BASE 5ª, Y EMITIDO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO)
--	--	--

ANEXO NÚM. 32

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **DOS PLAZAS DE PEÓN DE USOS MÚLTIPLES (PERSONAL FUNCIONARIO)**, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
221**	CASAS CRIADO, NURIA
221**	CASTRO TORO, FERNANDO ANTONIO
012**	ORTEGA GUTIÉRREZ, CRISTÓBAL
870**	RUIZ MUÑOZ, ANDRÉS
612**	SÁNCHEZ ARJONA, JULIO ALBERTO

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
859**	DOMÍNGUEZ CEBALLOS, JULIAN	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª.
714**	HEREDIA HEREDIA, FRANCISCO	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª. NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA BASE 5ª (NO CONSTA LA APORTACIÓN DE INFORME DE "INSCRIPCIÓN Y RECHAZO",

		ACREDITATIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS EN LA ANTEDICHA BASE 5ª, Y EMITIDO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO)
026**	JIMENEZ VILLARRUBIA, JOSÉ LUIS	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª.
017**	MUÑOZ CHACÓN, MIGUEL	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª.

ANEXO NÚM. 33

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER (PERSONAL LABORAL)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
601**	OTEROS BASCÓN, JOSÉ

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
967**	CABALLERO FERNÁNDEZ, MARÍA	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª. NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA BASE 5ª (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES COMO DEMANDANTE DE EMPLEO ANTERIORES A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA).

ANEXO NÚM. 34

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (PERSONAL LABORAL)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
150**	GÓMEZ BERJILLOS, ISABEL
871**	GRACIANO SERENA, ELIDA
602**	REYES PÉREZ, MARÍA DEL MAR
997**	TORRES TORRES, ALBERTO
017**	VERDEJO PEDROSA, PIEDAD

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
609**	VALDIVIA MAYORGAS, ENRIQUE	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª.
336**	VEGA CHERNICHERO, ALFONSA MARÍA	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª.

ANEXO NÚM. 35

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE ENCARGADO/ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO (PERSONAL LABORAL)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
013**	CURIEL PINEDA, MANUEL
489**	NIETO FERNÁNDEZ, CARLOS

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-

ANEXO NÚM. 36

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE ENCARGADO/LIMPIEZA VIARIA Y JARDINERÍA (PERSONAL LABORAL)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
013**	CURIEL PINEDA, MANUEL
489**	NIETO FERNÁNDEZ, CARLOS
607**	TORRALBO RUIZ, RAFAEL

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-

ANEXO NÚM. 37

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (PERSONAL LABORAL)**, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
011**	AGUILERA BERGILLOS, CATALINA
344**	ÁLVAREZ GARCÍA, MANUEL
612**	CARNERERO OJEDA, MARÍA DEL CARMEN
837**	GARCÉS GAITÁN, ANTONIO
017**	GARCÍA GÓMEZ, MARÍA JOSÉ
600**	GÓMEZ LANZAS, ARACELI
943**	JIMÉNEZ CASTRO, ANTONIO JESÚS
489**	LUCENA ALCALÁ, MARÍA PIEDAD
520**	MILLÁN GONZÁLEZ, CARMEN

026**	MOLINA ALBA, MARÍA JOSE
215**	MUÑOZ RAMÍREZ, JOSEFA
120**	MUÑOZ SERVIÁN, MARÍA ARACELI
017**	ORTIZ DE GALISTEO VILLA, FRANCISCO JESÚS
011**	PAREJO HURTADO, JOSEFA
489**	PARRA AGUDO, ROSA MARÍA
874**	RUIZ AGUILAR, BEATRIZ
220**	SALAZAR GUTIÉRREZ, PEDRO
600**	SERVIÁN LÓPEZ, PATRICIA
484**	TORRALBO AGUILAR, ARACELI

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
013**	GARCÍA MORALES, ANTONIO MANUEL	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª.
014**	PÉREZ LUQUE, MARÍA ISABEL	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª
609**	VALDIVIA MAYORGAS, ENRIQUE	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª
011**	VERA ONIEVA, ELVIRA	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª. NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA BASE 5ª (NO CONSTA LA APORTACIÓN DE INFORME DE "INSCRIPCIÓN Y RECHAZO", ACREDITATIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS EN LA ANTEDICHA BASE 5ª, Y EMITIDO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO)

ANEXO NÚM. 38

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **DOS PLAZAS DE RECEPCIONISTA/ACTIVIDADES VARIAS (PERSONAL LABORAL)**, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
611**	GUTIÉRREZ RUIZ CANELA, MARÍA DE LA PAZ
489**	MUÑOZ MONTILLA, MARÍA ARACELI
488**	PÉREZ ROSA, CARMEN

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
873**	ARJONA RUIZ, INMACULADA	<ul style="list-style-type: none">NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª.NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA_BASE 5ª (NO CONSTA LA APORTACIÓN DE INFORME DE "INSCRIPCIÓN Y RECHAZO", ACREDITATIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS EN LA ANTEDICHA BASE 5ª, Y EMITIDO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO).
013**	GARCÍA MORALES, ANTONIO MANUEL	<ul style="list-style-type: none">NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª.
833**	VELÁZQUEZ NAVARRETE, JUAN MANUEL	<ul style="list-style-type: none">NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª.NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA_BASE 5ª (NO CONSTA LA APORTACIÓN DE INFORME DE "INSCRIPCIÓN Y RECHAZO", ACREDITATIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS EN LA ANTEDICHA BASE 5ª, Y EMITIDO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO).

ANEXO NÚM. 39

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **TRES PLAZAS DE OFICIAL JEFE DE EQUIPO/ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO (PERSONAL LABORAL)**, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
013**	BURGUILLOS CASTILLA, MANUEL
027**	GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO MANUEL
340**	LÓPEZ DÍAZ, EMILIO
016**	RAMÍREZ FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ
607**	TORRALBO RUIZ, RAFAEL

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-

ANEXO NÚM. 40

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **DOS PLAZAS DE OFICIAL ELECTRICISTA/ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO (PERSONAL LABORAL)**, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
458**	BAÑÓN MUÑOZ, ALFONSO
018**	CAMPAÑA REYES, JOSÉ
612**	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, FELIPE JESÚS

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-

ANEXO NÚM. 41

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE OFICIAL FONTANERO/ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO (PERSONAL LABORAL)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
014**	GARCÍA MOLERO, MANUEL

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-

ANEXO NÚM. 42

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **DIECIOCHO PLAZAS DE OFICIAL/ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO – UNA DE ELLAS RESERVADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PERSONAL LABORAL)**, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
212**	BALMISA PÉREZ, JUAN ANTONIO
014**	CABRERA CARNERERO, JUAN
215**	CANO PORRAS, JUAN
015**	CASTRO SÁNCHEZ, ANTONIO
027**	COBOS OLEA, MIGUEL
011**	DÁVILA MUÑOZ, ANTONIO ANTONIO
612**	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, FELIPE JESÚS
605**	GÓMEZ GÓMEZ, FRANCISCO
027**	GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO MANUEL
011**	LÓPEZ BURGOS, JUAN JOSE
351**	LÓPEZ PRIETO, ANTONIO
014**	MOLINA REINA, JULIO

484**	MONTES GUARDIA, RAFAEL
600**	MORAL BLANCAS, RAFAEL
360**	MORENO AGUILERA, FRANCISCO JAVIER
014**	NAVARRO SÁNCHEZ, JESÚS
642**	OLIVA CORDÓN, RAFAEL
011**	ORELLANA CUADRA, FRANCISCO JAVIER
448**	PAREJO GARCÍA, MANUEL
129**	PERAILES FERNÁNDEZ, RAFAEL ANTONIO
116**	PÉREZ RUIZ, ANTONIO
486**	PRIEGO ROLDAN, EMILIO
867**	QUESADA LARA, FRANCISCO
015**	QUESADA LARA, JOSÉ
119**	REYES ZAMORA, RAFAEL
014**	ROMERO GÓMEZ, MARCOS
221**	SABAN GUARDEÑO, FRANCISCO DE PAULA
866**	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JOSE ANTONIO
012**	SOME RAMIREZ, JOAQUÍN
607**	TORRALBO RUIZ, RAFAEL
484**	TRUJILLO CARVAJAL, ANTONIO

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
171**	ALCALÁ CAÑETE, CLEMENTE	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª. NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA_BASE 5ª (NO CONSTA LA APORTACIÓN DE INFORME DE "INSCRIPCIÓN Y RECHAZO", ACREDITATIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS EN LA ANTEDICHA BASE 5ª, Y EMITIDO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO)
177**	ALCALÁ CAÑETE, JUAN	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª. NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA_BASE 5ª (NO CONSTA LA APORTACIÓN DE INFORME DE "INSCRIPCIÓN Y RECHAZO", ACREDITATIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS EN LA ANTEDICHA BASE 5ª, Y EMITIDO POR

		EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO)
515**	TOLEDANO LUNA, FERNANDO	<ul style="list-style-type: none">NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª.

ANEXO NÚM. 43

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE OFICIAL DE CEMENTERIOS/SERVICIO DE CEMENTERIOS (PERSONAL LABORAL)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
213**	BECERRA AGREDANO, ANTONIO
456**	CANTERO DELGADO, JOSE

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-

ANEXO NÚM. 44

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **DOS PLAZAS DE OFICIAL JEFE DE EQUIPO/LIMPIEZA VIARIA Y JARDINERÍA (PERSONAL LABORAL)**, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
220**	LUQUE REYES, RAFAEL
010**	PADILLO RODRÍGUEZ, ANTONIO
607**	TORRALBO RUIZ, RAFAEL

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-

ANEXO NÚM. 45

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **DOS PLAZAS DE OFICIAL JARDINERÍA/LIMPIEZA VIARIA Y JARDINERÍA (PERSONAL LABORAL)**, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
868**	BALTANÁS MARMOL, RAFAEL
867**	COBACHO NIEVAS, ANTONIO
608**	PAREDES RABASCO, FRANCISCO JAVIER
447**	PINO SÁNCHEZ, ANTONIO
017**	RODRÍGUEZ CHICANO, ANA MARÍA

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
234**	OJEDA CHACÓN, DOLORES	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª. NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA_BASE 5ª (NO CONSTA LA APORTACIÓN DE INFORME DE "INSCRIPCIÓN Y RECHAZO", ACREDITATIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS EN LA ANTEDICHA BASE 5ª, Y EMITIDO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO)

ANEXO NÚM. 46

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **DIECIOCHO PLAZAS DE OFICIAL/LIMPIEZA VIARIA Y JARDINERÍA – UNA DE ELLAS RESERVADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PERSONAL LABORAL)**, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
129**	ARANDA PINEDA, JOSE ANTONIO
868**	BALTANÁS MARMOL, RAFAEL
810**	BLANCO ÁLVAREZ, ALBERTO
485**	CANTERO CANTERO, ANTONIO JOSÉ
871**	CARRILLO OSUNA, FRANCISCO JAVIER
027**	COBOS OLEA, MIGUEL
011**	CONTRERAS BURGOS, JOSÉ
119**	CORTES JIMÉNEZ, JERÓNIMO
455**	CURIEL PINEDA, RAFAEL
495**	DÍAZ BURGOS, JUAN MANUEL
612**	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, FELIPE JESÚS
487**	GAMITO CABEZA, JESÚS CARLOS
470**	GARCÍA LEÓN, ANTONIA
600**	GARCÍA MAIRELES, MIGUEL ANGEL
024**	GARCÍA MUÑOZ, DOMINGO
489**	GONZÁLEZ LUQUE, FRANCISCO
017**	GUERRERO GRANADOS, JOSÉ
017**	HINOJOSA MUÑOZ, ANDRÉS
026**	LUQUE LARA, JUAN JOSÉ
029**	MONTES RUIZ, JOSÉ ALFONSO
640**	MORENO VALVERDE, ABRAHAM
015**	MOSCOSO MORENO, RAFAEL
014**	MUÑOZ BARRANCO, EMILIO
012**	ORTEGA GUTIÉRREZ, CRISTÓBAL
608**	PAREDES RABASCO, FRANCISCO JAVIER
128**	PÉREZ ZURITA, RAMÓN
026**	PLAZA RAMÍREZ, AGUSTÍN RAFAEL
017**	RODRÍGUEZ CHICANO, ANA MARÍA
612**	SÁNCHEZ ARJONA, JULIO ALBERTO
027**	SÁNCHEZ CARRERA, JOSE MANUEL
604**	SÁNCHEZ RAMOS, DAVID
866**	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO
012**	SOME RAMÍREZ, JOAQUÍN
607**	TORRALBO RUIZ, RAFAEL
016**	TRUJILLO CARVAJAL, JOSÉ

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
627**	GIJÓN CONTRERAS, MÍRIAM	<ul style="list-style-type: none"> • NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª. • NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA_BASE 5ª (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES COMO DEMANDANTE DE EMPLEO ANTERIORES A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA).
220**	JURADO JIMÉNEZ, DANIEL	<ul style="list-style-type: none"> • NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª. • NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA_BASE 5ª (NO CONSTA LA APORTACIÓN DE INFORME DE "INSCRIPCIÓN Y RECHAZO", ACREDITATIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS EN LA ANTEDICHA BASE 5ª, Y EMITIDO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO).
234**	OJEDA CHACÓN, DOLORES	<ul style="list-style-type: none"> • NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª. • NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA_BASE 5ª (NO CONSTA LA APORTACIÓN DE INFORME DE "INSCRIPCIÓN Y RECHAZO", ACREDITATIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS EN LA ANTEDICHA BASE 5ª, Y EMITIDO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO)
642**	OLIVA CORDÓN, RAFAEL	<ul style="list-style-type: none"> • NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª.
515**	TOLEDANO LUNA, FERNANDO	<ul style="list-style-type: none"> • NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª.

ANEXO NÚM. 47

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE OFICIAL JEFE DE EQUIPO/LIMPIEZA DE CENTROS (PERSONAL LABORAL)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
026**	CARREÑO GÓMEZ, CARMEN

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-

ANEXO NÚM. 48

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE ORDENANZA/SUBALTERNOS (PERSONAL LABORAL)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
120**	JIMÉNEZ MARÍN, MARÍA ARACELI

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
013**	GARCÍA MORALES, ANTONIO MANUEL	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª.
486**	PINEDA LAVELA, MARÍA JOSE	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª.

ANEXO NÚM. 49

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **OCHO PLAZAS DE GUARDAPORTERO/GUARDERÍA DE COLEGIOS PÚBLICOS – UNA DE ELLAS RESERVADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PERSONAL LABORAL)**, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
868**	BALTANÁS MARMOL, RAFAEL
011**	CABRERA ROMERO, ANTONIO
464**	CARRERA LÓPEZ, MARIA JOSEFA
488**	GALLARDO MORENO, MARÍA SIERRA
487**	GAMITO CABEZA, JESÚS CARLOS
489**	GONZÁLEZ LUQUE, FRANCISCO
017**	HINOJOSA MUÑOZ, ANDRÉS
626**	HURTADO RANCHAL, JOSÉ LUIS
011**	LARA RODRÍGUEZ, ANGEL
013**	LÓPEZ CORDÓN, ANTONIO
466**	MONTERO LOPERA, JUAN ANTONIO
011**	MUÑOZ CHACÓN, GREGORIO
010**	RAMÍREZ PÉREZ, MIGUEL
446**	SÁNCHEZ ACETA, EMILIANO
612**	SÁNCHEZ ARJONA, JULIO ALBERTO
012**	VILLA LUQUE, CRISTÓBAL

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
012**	ARANDA PINEDA, ARACELI	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA BASE 5ª (NO CONSTA LA APORTACIÓN DE INFORME DE "INSCRIPCIÓN Y RECHAZO", ACREDITATIVO DE LAS

		CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS EN LA ANTEDICHA BASE 5ª, Y EMITIDO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO).
321**	BENÍTEZ HERRERA, MANUEL	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª
013**	GARCÍA MORALES, ANTONIO MANUEL	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª
484**	ORTEGA FLORES, GERTRUDIS	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª NO ACREDITA LA EXENCIÓN APLICADA EN LA TASA BASE 5ª (NO CONSTA LA APORTACIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%)
486**	PINEDA LAVELA, MARÍA JOSÉ	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BASE 5ª

ANEXO NÚM. 50

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **UNA PLAZA DE OPERARIO/ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO (PERSONAL LABORAL)**, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
873**	CUENCA OSUNA, JOSÉ

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-

ANEXO NÚM. 51

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **TRES PLAZAS DE PEÓN DE USOS MÚLTIPLES/ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO – UNA DE ELLAS RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PERSONAL LABORAL)**, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
129**	ARANDA PINEDA, JOSÉ ANTONIO
868**	BALTANÁS MARMOL, RAFAEL
221**	CASAS CRIADO, NURIA
221**	CASTRO TORO, FERNANDO ANTONIO
010**	GÓMEZ MOLERO, FRANCISCO
017**	HINOJOSA MUÑOZ, ANDRÉS
626**	HURTADO RANCHAL, JOSÉ LUIS
721**	LAVEAU , HAGEN
612**	SÁNCHEZ ARJONA, JULIO ALBERTO

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
484**	ORTEGA FLORES, GERTRUDIS	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª NO ACREDITA LA EXENCIÓN APLICADA EN LA TASA_BASE 5ª (NO CONSTA LA APORTACIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%)

ANEXO NÚM. 52

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **TRES PLAZAS DE PEÓN DE USOS MÚLTIPLES CEMENTERIOS/SERVICIO DE CEMENTERIOS (PERSONAL LABORAL)**, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
213**	BECERRA AGREDANO, ANTONIO
870**	CAMPOS CONTRERAS, JUAN MIGUEL
221**	CASTRO TORO, FERNANDO ANTONIO
024**	GARCÍA MUÑOZ, DOMINGO
487**	GUTIÉRREZ LOZANO, RAFAEL
868**	MORAL BLANCAS, ANTONIO
012**	ORTEGA GUTIÉRREZ, CRISTÓBAL
029**	RAMÍREZ BRAVO, FRANCISCO MANUEL
612**	SÁNCHEZ ARJONA, JULIO ALBERTO

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
026**	JIMÉNEZ VILLARRUBIA, JOSÉ LUIS	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª

ANEXO NÚM. 53

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **CINCO PLAZAS DE OPERARIO/LIMPIEZA VIARIA Y JARDINERÍA - DOS DE ELLAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PERSONAL LABORAL)**, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
129**	ARANDA PINEDA, JOSÉ ANTONIO
868**	BALTANÁS MARMOL, RAFAEL
810**	BLANCO ÁLVAREZ, ALBERTO

018**	FERNANDEZ CUBERO, FRANCISCO
024**	GARCÍA MUÑOZ, DOMINGO
489**	GONZÁLEZ LUQUE, FRANCISCO
017**	HINOJOSA MUÑOZ, ANDRÉS
626**	HURTADO RANCHAL, JOSÉ LUIS
447**	MOHATAR BUDABUS, BACHIR
640**	MORENO VALVERDE, ABRAHAM
488**	PABLOS RODRÍGUEZ, EVA MARÍA
017**	RODRÍGUEZ CHICANO, ANA MARÍA
486**	RUIZ GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO
612**	SÁNCHEZ ARJONA, JULIO ALBERTO

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
351**	DE LA TORRE JIMÉNEZ, RUBÉN TOMÁS	<ul style="list-style-type: none"> • NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª • NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA_BASE 5ª (NO CONSTA LA APORTACIÓN DE INFORME DE "INSCRIPCIÓN Y RECHAZO", ACREDITATIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS EN LA ANTEDICHA BASE 5ª, Y EMITIDO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO. TAMPOCO CONSTA LA APORTACIÓN DE INFORME ACTUALIZADO DE VIDA LABORAL EMTIDO POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL).
484**	ORTEGA FLORES, GERTRUDIS	<ul style="list-style-type: none"> • NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª • NO ACREDITA LA EXENCIÓN APLICADA EN LA TASA_BASE 5ª (NO CONSTA LA APORTACIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%)

ANEXO NÚM. 54

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL ACCESO A **VEINTISIETE PLAZAS DE OPERARIO/LIMPIEZA DE CENTROS (PERSONAL LABORAL)**, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
110**	ALONSO GUARINO, ARACELI
010**	ARANDA TORRES, MARÍA JESÚS
128**	ARCOS RIVERA, JUANA
486**	ARROYO BUJALANCE, ARACELI
013**	AYALA MUÑOZ, MARÍA DE LA O
221**	BARRANCO CÁRDENAS, LOURDES
027**	BURGOS ARROYO, ANTONIA
014**	BURGOS TIENDA, FRANCISCA DE PAULA
485**	CABELLO JIMÉNEZ, DOLORES
870**	CAMPOS CONTRERAS, JUAN MIGUEL
565**	CANO GÓMEZ, ARACELI
601**	CÁRDENAS JIMÉNEZ, MARÍA DEL CARMEN
608**	CARNERERO OJEDA, MARÍA JESÚS
027**	CARREÑO GÓMEZ, ENCARNACIÓN
464**	CARRERA LÓPEZ, MARÍA JOSEFA
011**	CASTRO CATENA, TERESA
483**	CASTRO GONZÁLEZ, CARMEN
001**	CRISTINA CUERVO, CARMEN
484**	CRUZ ARJONA, MARÍA LUISA
129**	DELGADO ROMERO, CARMEN
016**	GALLARDO MANCHADO, MARÍA FRANCISCA
488**	GALLARDO MORENO, MARÍA SIERRA
129**	GAMITO CABEZA, SOCORRO
866**	GARCÍA ROMÁN, MARÍA DOLORES
015**	GUTIÉRREZ MEDINA, JOSEFA
484**	JIMÉNEZ DORADO, MATILDE
019**	LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN
014**	MARTÍN SANTOS, ARACELI

791**	MERINO JAÉN, MARÍA CONCEPCIÓN
012**	MESA POYATO, ARACELI
012**	MESA POYATO, AURORA
014**	OSUNA RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ
459**	PEDREGOSA ROMÁN, ISABEL
340**	PINO ROLDÁN, DOLORES
018**	PINO ROLDÁN, INMACULADA GEMA
625**	RAMÍREZ ARANDA, ARACELI
017**	RODRÍGUEZ CHICANO, ANA MARIA
488**	RODRÍGUEZ TORRALBO, MARIA ARACELI
129**	RODRÍGUEZ TORRALBO, RAFAELA
011**	ROMERO PINEDA, ARACELI
129**	RUIZ GUTIÉRREZ, MARÍA ARACELI
866**	SALAMANCA BIZCOCHO, JUANA MARÍA
010**	SECILLA LARA, LUISA
456**	SILLERO GÓMEZ, MARÍA CARMEN
010**	TORRES CONTRERAS, ARACELI
129**	VALDERRAMA CRUZ, ANTONIA
486**	VERGARA PÉREZ, ARACELI

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
012**	ARANDA PINEDA, ARACELI	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA_BASE 5ª (NO CONSTA LA APORTACIÓN DE INFORME DE "INSCRIPCIÓN Y RECHAZO", ACREDITATIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS EN LA ANTEDICHA BASE 5ª, Y EMITIDO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO).
488**	CÁRDENAS JIMÉNEZ, NATIVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA_BASE 5ª

		(REQUISITO MÍNIMO DOS MESES COMO DEMANDANTE DE EMPLEO ANTERIORES A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA).
351**	DE LA TORRE JIMÉNEZ, RUBÉN TOMÁS	<ul style="list-style-type: none"> • NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª • NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA_BASE 5ª (NO CONSTA LA APORTACIÓN DE INFORME DE "INSCRIPCIÓN Y RECHAZO", ACREDITATIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS EN LA ANTEDICHA BASE 5ª, Y EMITIDO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO. TAMPOCO CONSTA LA APORTACIÓN DE INFORME ACTUALIZADO DE VIDA LABORAL EMITIDO POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL).
013**	GARCÍA MORALES, ANTONIO MANUEL	<ul style="list-style-type: none"> • NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª • NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA_BASE 5ª (NO CONSTA LA APORTACIÓN DE INFORME DE "INSCRIPCIÓN Y RECHAZO", ACREDITATIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS EN LA ANTEDICHA BASE 5ª, Y EMITIDO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO. TAMPOCO CONSTA LA APORTACIÓN DE INFORME ACTUALIZADO DE VIDA LABORAL EMITIDO POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL).
489**	LEÓN MARTOS, MARÍA LOURDES	<ul style="list-style-type: none"> • NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª
234**	OJEDA CHACÓN, DOLORES	<ul style="list-style-type: none"> • NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª • NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA_BASE 5ª (NO

		CONSTA LA APORTACIÓN DE INFORME DE "INSCRIPCIÓN Y RECHAZO", ACREDITATIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS EN LA ANTEDICHA BASE 5ª, Y EMITIDO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO).
011**	VERA ONIEVA, ELVIRA	<ul style="list-style-type: none">• NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES_BASE 5ª• NO ACREDITA LA BONIFICACIÓN APLICADA EN LA TASA_BASE 5ª (NO CONSTA LA APORTACIÓN DE INFORME DE "INSCRIPCIÓN Y RECHAZO", ACREDITATIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS EN LA ANTEDICHA BASE 5ª, Y EMITIDO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO)

Núm. 2.119/2023

Título: Extracto del ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de Lucena (Córdoba) de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés, por la que se convocan subvenciones destinadas al apoyo a deportistas locales de alto nivel, ejercicio 2023.

BDNS (Identif.) 695161

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/695161>)

PRIMERO: Convocatoria

Se convocan para el ejercicio 2023 subvenciones destinadas al apoyo de deportistas de alto nivel, en el municipio de Lucena.

SEGUNDO. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención

En los términos previstos en la base tercera de las que rigen el proceso de concesión, las ayudas aquí convocadas tienen por objeto impulsar la preparación y participación en competiciones deportivas oficiales de máximo nivel de los deportistas lucentinos de alto nivel.

Los proyectos a subvencionar deben referirse a méritos obtenidos por los deportistas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de la convocatoria.

TERCERO. Requisitos de los Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias todas aquellas personas que cumplan con los requisitos previstos en la Base Cuarta de las que rigen el procedimiento de concesión.

CUARTO. Bases Regulatoras

Acuerdo de Pleno de 31 de enero de 2023, por el que se Incorporar a las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena para el ejercicio 2023, como documento anexo, las Bases Regulatoras Específicas de Subvenciones de este Ayuntamiento (BOP nº 51, de 16 de marzo de 2023).

Ordenanza General reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el BOP número 74, de fecha 27 de abril de 2007).

QUINTO. Cuantía

La concesión de estas ayudas quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria. La dotación máxima de las ayudas a conceder asciende a 5.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 501.3410.48050 del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento para 2023.

La cuantía individualizada de la ayuda vendrá dada por la aplicación de los criterios de valoración indicados en las bases reguladoras.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba».

Lucena (Córdoba), 5 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

Núm. 2.028/2023

Expediente GEX 2022/732.

Asunto: Proceso selectivo para la provisión, mediante concurso, de un/a Administrativo/a (personal laboral) en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Fecha de adscripción: 17/02/2014.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Con fecha de 9 de mayo de 2023, se ha dictado Resolución de la Alcaldía número 2023/0000666, con la siguiente dicción literal: "Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 2022/00001345, de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobaron las bases del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso, de un/a Administrativo/a (personal laboral) en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que las bases de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 210, de fecha 3 de noviembre de 2022, y en el Boletín Oficial del Estado número 284, de fecha 26 de noviembre de 2022, finalizando el día 27 de diciembre de 2022, el plazo de presentación de solicitudes para participar en el citado proceso de selección.

Visto que en la Base Cuarta se establece que, expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión, debiendo dicha Resolución publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que, con fecha de 23 de noviembre de 2022, y número de asiento registral 230/RE/E/2022/3681, se recibe requerimiento de subsanación de las Bases que han de regir el citado proceso de selección, atendándose el mismo mediante Resolución de la Alcaldía número 2022/00001591, de fecha 22 de diciembre de 2022 (anuncio BOP número 248, de 30 de diciembre de 2022).

Visto que mediante Resolución de la Alcaldía número 2023/00000137, de fecha 30 de enero de 2023, se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles para la subsanación de solicitudes a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la vista de que, transcurrido el plazo de subsanación, no se ha formulado ninguna alegación al respecto por ninguno de los aspirantes excluidos.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2022/00001345, de fecha 26 de octubre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar, de forma definitiva, la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Aspirantes admitidos

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ARJONA MEDINA, MARÍA ARACELI	***2188**
CAÑADILLAS AYALA, MANUEL	***2723**
CASTELLANO SALCES, MARÍA JOSÉ	***2397**
FLAMIL PALACIOS, MARÍA ÁNGELES	***2887**
GARCÍA RODRÍGUEZ, SANTIAGO	***4291**

GÓMEZ RAYA, JUAN	***9806**
MATAS PASTOR, SOFÍA	***8722**
ORTEGA SALCES, MATILDE	***2400**
ORTÍZ GARCÍA, CARMEN	***3457**

CAPÍTULO II	32.150,00	CAPÍTULO VIII	300.000,00
CAPÍTULO III.....	16.800,00		
CAPÍTULO VI.....	251.050,00		

Montilla, 11 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Aspirantes excluidos

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
GUERRERO TRUJILLO, ANTONIO	***2866**	NO APORTA JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LA TASA
MORALES EXPÓSITO, ALEXANDRE	***6256**	NO APORTA JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LA TASA
SORIANO ALGARÍN, MARÍA LOURDES	***6005**	NO APORTA JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LA TASA

SEGUNDO. Designar el siguiente Tribunal Calificador:

-Presidenta: Doña María Luisa Márquez Noguera. Administrativa del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Presidenta suplente: Doña Antonia Gálvez López. Administrativa del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

-Secretario: Don Enrique Luque Ruz. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Secretario suplente: Don Joaquín Porras Priego. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Obejo.

-Vocal: Don Francisco Javier Blázquez Moreno. Policía Local del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Vocal suplente: Doña Antonia Fernández Marín. Administrativo del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

-Vocal: Don Alfonso Lastres Carmona. Policía Local del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba en situación administrativa de segunda actividad.

Vocal suplente: Don José Ignacio Jiménez Viedma. Jefe Departamento de Empleo Diputación de Córdoba.

-Vocal: Don José Antonio García Ruiz. Policía Local del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Vocal suplente: Don Rafael Jiménez Ruz. Policía Local del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: www.montalbandecordoba.es, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Lo Decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que como Secretario-Interventor certifico a los solos efectos de la fe pública".

En Montalbán de Córdoba, 9 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.043/2023

DON RAFAEL LLAMAS SALAS, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12/04/2023, el expediente 17/2023 (GEX 7965/2023) de Suplemento de crédito/crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

SUPLEMENTO -GASTOS	FINANCIACIÓN
--------------------	--------------

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 2.004/2023

Expediente nº: 410/2023.

Procedimiento: Aprobación de la Cuenta General. Modelo Normal

Asunto: Cuenta General 2022.

Documento firmado por: La Alcaldesa.

ANUNCIO

Exposición Pública Cuenta General 2022

Expediente nº: 410/2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Moriles, a 8 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 2.088/2023

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 66, de fecha 10 de abril de 2023, el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 20/2023, mediante crédito extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de marzo de 2023, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1. Crédito Extraordinario:

Capítulo	Importe Modificación
6 Inversiones reales	73.942,05 €
Total	73.942,05 €

Financiación: Baja.

Capítulo 6. Inversiones Reales	Importe Modificación
6 Inversiones reales	73.942,05 €
Total	73.942,05 €

Palma del Río, 12 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal de Régimen Interior, José María Parra Ortiz.

Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Núm. 2.029/2023

Mediante Resolución de Presidencia de esta Entidad, dictada en el día de la fecha, se aprueban las siguientes:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE PUESTO DE PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

PRIMERA. JUSTIFICACIÓN

Visto que la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que modifica el artículo 10.1 apdo. c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que permite el nombramiento de funcionarios interinos, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, cuando se dé la circunstancia de ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán una duración superior a los tres años.

Considerando que esta Mancomunidad se encuentra en un caso excepcional, debido al déficit de personal, no existiendo personal funcionario que, pueda acometer las tareas de los puestos de trabajo encomendadas, y teniendo en cuenta la Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Delegación de Empleo, empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, por la que se emite resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el programa de empleo y formación, convocatoria 2022, por la que conceden y aprueban los siguientes proyectos: 14/2022/PE/0006, 14/2022/PE/0015, y la Resolución de 15 de abril de 2023, de la Delegación de Empleo, empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, por la que se emite resolución complementaria de reasignación de crédito de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Córdoba de concesión de de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del programa de empleo y formación, convocatoria 2022, por la que conceden y aprueban los siguientes proyectos: 14/2022/PE/0007 y 14/2022/PE/0008, se hace necesario que con carácter de urgencia se proceda a la selección del personal, ya que según el artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión (Resolución de 15 de abril de 2022).

SEGUNDA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la convocatoria la selección, mediante el sistema del concurso de méritos, y posterior nombramiento de funcionario/a interino/a para cubrir los puestos de trabajo que se relacionan en el punto 3 de la presente convocatoria, necesarias para la ejecución del proyecto de empleo y formación, concedido por la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba conforme a lo previsto en la orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

TERCERA. PUESTO DE TRABAJO Y FUNCIONES

B) 1 PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO

El/la Funcionario/a interino que resulte nombrado, quedará obligado al desempeño de las funciones propias de su puesto: acciones de prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio del proyecto y el alumnado de los proyectos, facilitando al alumnado un conocimiento específico de las empresas del territorio, acerca de su actividad, puestos de trabajo, organización y sistemas de selección de personal.

Impulsar la coordinación del proyecto con las iniciativas para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo del territorio, en su caso.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como lo establecido en el resuelve undécimo. 1. c) 2º de la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa:

-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

-En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

-En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

-Cumplir con los requisitos específicos del puesto de trabajo de PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO recogidos en la Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Se entiende que la persona aspirante está en condiciones de obtener tu titulación cuando haya abonado la correspondiente tasa de expedición del título académico.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de homologación o convalidación correspondiente.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionario/a interino/a.

QUINTA. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato, y se presentarán en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, en el que seleccionará el puesto de trabajo al que opta, y manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y anexo II (autobarema, específica para el puesto al que opta) señalando la puntuación que les corresponda en cada uno de los apartados de acuerdo con el baremo establecido en la base octava.

Todos los méritos relacionados por los aspirantes en su autobarema deberán estar suficientemente acreditados documentalmente para que el Tribunal de Selección pueda realizar las oportunas comprobaciones. Los méritos alegados que no estén suficientemente acreditados por el aspirante no se tendrán en cuenta.

A la instancia, que deberá venir debidamente firmada, deberá unirse la siguiente documentación:

-Fotocopia (*) del Documento Nacional de Identidad o fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

-Fotocopia (*) de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente o documentación equivalente.

-Fotocopia (*) acreditativa de los méritos que se aleguen conforme a la documentación indicada en la base octava. (En el caso de la experiencia se aportarán contratos de trabajo junto con el informe de vida laboral).

-Anexo II, debidamente suscrito y firmado.

(*) El personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Presidenta dictará resolución, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para cada uno de los puestos de trabajo, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato en la que se podrá acceder mediante el siguiente enlace <https://sede.eprinsa.es/guadiato>, otorgando un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones y/o subsanación de

documentos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, la Sra. Presidenta dictará Resolución declarando aprobadas la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y, en su caso, resolviendo las alegaciones presentadas. En dicha resolución se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso.

Tal resolución se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato en la que se podrá acceder mediante el siguiente enlace:

<https://sede.eprinsa.es/guadiato>.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato.

SÉPTIMA. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección, de carácter técnico, y conforme a los principios previstos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número.

El Presidente y los vocales, deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la plaza convocada, deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario. Todos sus miembros actuarán con voz y voto, a excepción del secretario, que actuará con voz pero sin voto.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por su exacto cumplimiento. Sus miembros percibirán las indemnizaciones que procedan conforme a lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre la indemnización por razón de servicio. A estos efectos el Tribunal queda clasificado en la categoría primera.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito. Asimismo los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

OCTAVA. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección será el concurso de méritos.

Los méritos a tener en cuenta, serán los especificados a continuación, siendo la calificación final de los mismos el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados.

1) Experiencia profesional (hasta un máximo de 6 puntos).

1.A. Por servicios prestados como Personal de apoyo a la Inspección Laboral y al Empleo, en programas de Empleo y Forma-

ción, o programas mixtos de políticas Activas de Empleo (Talleres de Empleo, Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Especialización Profesional): 0,25 puntos por mes completo. (Máximo: 4 puntos).

1.B. Por servicios prestados en puestos de trabajos relacionados con la inserción laboral y el empleo en entidades públicas o privadas: 0,10 por mes completo. (Máximo: 2 puntos).

2) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto que se pretende ocupar (hasta un máximo de 4 puntos).

Se valorarán aquellos que estén relacionados directamente con las funciones del puesto a desarrollar y que hayan sido impartidos u homologados por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades, Organizaciones Sindicales, Empresariales o Colegios Profesionales, o impartidos en la formación continua por sus agentes colaboradores.

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de "Cursos de formación y perfeccionamiento" será de 4 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

-Cada hora de curso relacionado con las funciones a desarrollar se valorará con 0,01 puntos. No se valorarán aquellos cursos con duración inferior a 10 horas, ni aquellos en los que no se acredite el número de horas. En el caso de venir expresados en créditos, se valorará un crédito igual a 10 horas.

Para acreditarlos se deberá aportar fotocopia de los títulos o diplomas, en los que necesariamente ha de constar su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación.

NOVENA. RESULTADOS PROVISIONALES

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato, disponiendo los aspirantes de un plazo de 5 días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen convenientes.

DÉCIMA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

Una vez resueltas por el órgano de selección las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado alguna, el resultado definitivo del concurso se hará público mediante su exposición en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato: <https://sede.eprinsa.es/guadiato>.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el órgano de selección, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1º. Más experiencia en la impartición del certificado de profesionalidad de Gestión de Recursos Humanos en programas gestionados por Mancomunidad del Guadiato.

2º. Mayor puntuación en el punto 1ºA de la cláusula OCTAVA.

3º. Mayor puntuación en el punto 1ºB de la cláusula OCTAVA.

4º. Mayor puntuación en el punto 2 de la cláusula OCTAVA.

5º. Mayor experiencia en la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato.

UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los/as aspirantes propuestos/as por el órgano de selección presentarán mediante las formas prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de cinco días naturales contados desde la fecha en que se haga públi-

ca la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base cuarta de la Convocatoria.

Deberá presentarse declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quienes ostenten la condición de funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería u organismo del que dependan o bien publicación oficial correspondiente del nombramiento.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Presidencia, algún aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, se procederá al nombramiento del siguiente candidato que haya obtenido mayor puntuación en el concurso, tal y como señala la base anterior.

DÉCIMOSEGUNDA. BOLSA DE INTERINIDAD

Con el resto de aspirantes, no propuestos para ocupar el puesto, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el órgano de selección, se creará una bolsa de interinidad para cada uno de los puestos especificados en la convocatoria, para cubrir las necesidades de personal funcionario interino de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato, correspondientes a los programas de Empleo y Formación.

El funcionamiento de la bolsa será el siguiente:

Se procederá a llamar al candidato que obtenga la mayor puntuación y ocupe el primer lugar en la bolsa. Una vez que finalice la cobertura de la vacante por dichas circunstancias, este se reincorporará a su lista de origen ocupando el lugar que por orden de prelación le correspondía, siendo llamado en primer lugar, sucesivamente el mismo candidato, para las posibles coberturas futuras, conforme a las necesidades del artículo 10 del TREBEP.

Este deberá personarse en el departamento de personal de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato a formalizar los trámites oportunos para el nombramiento en las formas admitidas por esta ley, la notificación se realizará utilizando los medios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El interesado deberá contestar al requerimiento formulado en el plazo máximo de 2 días hábiles.

De no contestar en el plazo al requerimiento se requerirá al siguiente de la lista y así sucesivamente.

La bolsa tendrá una vigencia de tres años desde el primer nombramiento por parte del órgano competente, no obstante en caso de que a la finalización de dicho período no se hubiese aprobado otra bolsa, se prorrogará automáticamente por un año.

DÉCIMOTERCERA. RESERVA DE PUESTOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservarán un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la com-

patibilidad con el desempeño de las tareas.

Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

DECIMOCUARTA. NOMBRAMIENTO

Una vez presentada la documentación por los/as candidatos/as propuestos/as, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las bases, la Entidad, previo al nombramiento de los aspirantes propuestos, deberá obtener el visto bueno de la Delegación Territorial de Empleo que deberá validar que el perfil y currículum de los aspirantes se adecuan a la normativa de aplicación para cada uno de los puestos especificados en la convocatoria.

Una vez validado por la Delegación Territorial de empleo, las personas seleccionadas serán nombradas por El/la Presidente/a funcionario interino en el puesto de trabajo correspondiente para la ejecución de programas de Empleo y Formación de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato.

DECIMOQUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante o que desarrolla la citada.

DECIMOSEXTA. DURACIÓN DE LA INTERINIDAD E INCIDENCIAS

El nombramiento interino en todo caso tendrá siempre carácter provisional atendiendo los límites contemplados en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del órgano de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recursos: Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del RDL 5/2015, de 30 de octubre.

Peñarroya-Pueblonuevo, 10 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Silvia Mellado Ruiz.

ANEXO I. SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			
Dirección			
Código Postal		Municipio	
Teléfono		Correo electrónico	

MEDIO DE NOTIFICACIÓN			
Notificación electrónica		Notificación Postal	

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>PRIMERO. Que vista la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm., de fecha, para cubrir, mediante concurso, el puesto de PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO, como personal FUNCIONARIO INTERINO de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO.</p> <p>SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.</p> <p>TERCERO. Que declara conocer las bases de la convocatoria relativas al proceso de selección del referido personal.</p> <p>Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal para el mencionado puesto de trabajo y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.</p>

DOCUMENTACIÓN APORTADA
<ul style="list-style-type: none"> - Anexo I - ANEXO II - Copia de DNI. - Copia de titulación exigida. - Acreditación de méritos: certificado de empresa e informe de vida laboral. - Acreditación de méritos: copia de títulos de cursos de formación.

FECHA Y FIRMA
<p>Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.</p> <p>En, a de de 2023</p> <p style="text-align: center;">El/La solicitante</p>

SRA. PRESIDENTA DE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO

ANEXO II. DOCUMENTO DE AUTOBAREMACIÓN.

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 6 puntos).

<p>A. Por servicios prestados como Personal de apoyo a la Inserción Laboral y al Empleo, en programas de Empleo y Formación, o programas mixtos de políticas Activas de Empleo (Talleres de Empleo, Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Especialización Profesional): 0,25 puntos por mes completo. (Máximo: 4 puntos).</p>				
A cumplimentar por la persona aspirante			A cumplimentar por el Tribunal	
Periodos			Puntuación asignada	Causa de no valoración si procede
Fecha alta	Fecha baja	Puntuación aspirante		
TOTAL				
TOTAL VALORACIÓN EXPERIENCIA A				

<p>B. Por servicios prestados en puestos de trabajos relacionados con la inserción laboral y el empleo en entidades públicas o privadas: 0,10 por mes completo. (Máximo: 2 puntos).</p>				
A cumplimentar por la persona aspirante			A cumplimentar por el Tribunal	
Periodos			Puntuación asignada	Causa de no valoración si procede
Fecha alta	Fecha baja	Puntuación aspirante		
TOTAL				
TOTAL VALORACIÓN EXPERIENCIA B				

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

ANEXO III

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO/ NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO/ NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO	TITULACIÓN
PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN/1	A2/16	Título universitario de Grado o equivalente.

Núm. 2.032/2023

Mediante Resolución de Presidencia de esta Entidad, dictada en el día de la fecha, se aprueban las siguientes:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE DOCENTE DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN GUADIATO GESTIONA, PARA LA IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS (ADGD0208) DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

PRIMERA. JUSTIFICACIÓN

Visto que la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que modifica el artículo 10.1 apdo. c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que permite el nombramiento de funcionarios interinos, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, cuando se dé la circunstancia de ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán una duración superior a los tres años.

Considerando que esta Mancomunidad se encuentra en un caso excepcional, debido al déficit de personal, no existiendo personal funcionario que, pueda acometer las tareas de los puestos de trabajo encomendadas, y teniendo en cuenta la Resolución de 15 de abril de 2023, de la Delegación de Empleo, empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, por la que se emite resolución complementaria de reasignación de crédito de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Córdoba de concesión de de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del programa de empleo y formación, convocatoria 2022, por la que conceden y aprueba el siguiente proyecto: 14/2022/PE/0008, se hace necesario que con carácter de urgencia se proceda a la selección del personal, ya que según el artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión (Resolución de 15 de abril de 2023).

SEGUNDA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la convocatoria la selección, mediante el sistema del concurso de méritos, y posterior nombramiento de funcionario/a interino/a para cubrir los puestos de trabajo que se relacionan en el punto 3 de la presente convocatoria, necesarias para la ejecución del proyecto de empleo y formación, concedido por la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

TERCERA. PUESTO DE TRABAJO Y FUNCIONES

B) 1 PUESTO DE DOCENTE.

El/la Funcionario/a interino que resulte nombrado, quedará obligado al desempeño de las funciones propias de su puesto: docente de la impartición de los módulos formativos incluidos en el siguiente certificado de profesionalidad: ADGD0208 - Gestión integrada de recursos humanos (RD1210/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 645/2011, de 9 de mayo). Igualmente sería el

responsable del desarrollo de la formación en alternancia con el contrato de trabajo de los alumnos/as pertenecientes al programa de empleo y formación correspondiente. Sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas dentro del ámbito de sus competencias.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como lo establecido en el resuelve undécimo.1.a) de la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa:

-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

-En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

-Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13.1 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, así como los requisitos especificados en el Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS (ADGD0208).

Se entiende que la persona aspirante está en condiciones de obtener tu titulación cuando haya abonado la correspondiente tasa de expedición del título académico.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de homologación o convalidación correspondiente.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionario/a interino/a.

QUINTA. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato, y se presentarán en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la pre-

sente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, en el que seleccionará el puesto de trabajo al que opta, y manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y anexo II (autobarema, específica para el puesto al que opta) señalando la puntuación que les corresponda en cada uno de los apartados de acuerdo con el baremo establecido en la base octava.

Todos los méritos relacionados por los aspirantes en su autobarema deberán estar suficientemente acreditados documentalmente para que el Tribunal de Selección pueda realizar las oportunas comprobaciones. Los méritos alegados que no estén suficientemente acreditados por el aspirante no se tendrán en cuenta.

A la instancia, que deberá venir debidamente firmada, deberá unirse la siguiente documentación:

-Fotocopia (*) del Documento Nacional de Identidad o fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

-Fotocopia (*) de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente o documentación equivalente.

-Fotocopia (*) acreditativa de los méritos que se aleguen conforme a la documentación indicada en la base octava. (En el caso de la experiencia se aportarán contratos de trabajo junto con el informe de vida laboral).

-Anexo II, debidamente suscrito y firmado.

(*) El personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Presidenta dictará resolución, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para cada uno de los puestos de trabajo, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato en la que se podrá acceder mediante el siguiente enlace <https://sede.eprinsa.es/guadiato>, otorgando un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, la Sra. Presidenta dictará Resolución declarando aprobadas la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y, en su caso, resolviendo las alegaciones presentadas. En dicha resolución se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso.

Tal resolución se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede

Electrónica de Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato en la que se podrá acceder mediante el siguiente enlace:

<https://sede.eprinsa.es/guadiato>.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato.

SÉPTIMA. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección, de carácter técnico, y conforme a los principios previstos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número.

El Presidente y los vocales, deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la plaza convocada, deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario. Todos sus miembros actuarán con voz y voto, a excepción del secretario, que actuará con voz pero sin voto.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por su exacto cumplimiento. Sus miembros percibirán las indemnizaciones que procedan conforme a lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre la indemnización por razón de servicio. A estos efectos el Tribunal queda clasificado en la categoría primera.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito. Asimismo los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

OCTAVA. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección será el concurso de méritos.

Los méritos a tener en cuenta, serán los especificados a continuación, siendo la calificación final de los mismos el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados.

1) Experiencia profesional (hasta un máximo de 6 puntos).

1.A. Por servicios prestados como docente del certificado de profesionalidad especificado en la convocatoria, en programas de Empleo y Formación, o programas mixtos de políticas Activas de Empleo (Talleres de Empleo, Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Especialización Profesional): 0,25 puntos por mes completo. (Máximo: 4 puntos)

1.B. Por servicios prestados en puestos de trabajos relacionados con la especialidad a impartir en entidades públicas o privadas: 0,10 por mes completo. (Máximo: 2 puntos).

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente junto con el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y contratos de trabajos.

Los períodos de tiempo de experiencia inferiores al mes no puntuarán. En caso de que en el certificado de servicios prestados aparezca la experiencia señalada por días, se entenderá, a efectos del cómputo de meses completos, que éstos tienen trein-

ta días. No obstante, para el cómputo de la experiencia, se comparará el certificado de servicios prestados con el informe de vida laboral y se sumarán el total de días que figuren en dicho informe que resulten computables y se divide por 30 al objeto de obtener el número total de meses, dado que en la vida laboral los días se corresponden con el tanto por ciento de CTP (coeficiente de parcialidad sobre la jornada habitual).

2) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto que se pretende ocupar (hasta un máximo de 4 puntos).

Se valorarán aquellos que estén relacionados directamente con las funciones del puesto a desarrollar y que hayan sido impartidos u homologados por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades, Organizaciones Sindicales, Empresariales o Colegios Profesionales, o impartidos en la formación continua por sus agentes colaboradores.

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de "Cursos de formación y perfeccionamiento" será de 4 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

-Cada hora de curso relacionado con las funciones a desarrollar se valorará con 0,01 puntos. No se valorarán aquellos cursos con duración inferior a 10 horas, ni aquéllos en los que no se acredite el número de horas. En el caso de venir expresados en créditos, se valorará un crédito igual a 10 horas.

Para acreditarlos se deberá aportar fotocopia de los títulos o diplomas, en los que necesariamente ha de constar su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación.

NOVENA. RESULTADOS PROVISIONALES

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato, disponiendo los aspirantes de un plazo de 5 días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen convenientes.

DÉCIMA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

Una vez resueltas por el órgano de selección las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado alguna, el resultado definitivo del concurso se hará público mediante su exposición en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato: <https://sede.eprinsa.es/guadiato>.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el órgano de selección, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1º. Más experiencia en la impartición del certificado de profesionalidad de Gestión de Recursos Humanos en programas gestionados por Mancomunidad del Guadiato.

2º. Mayor puntuación en el punto 1ºA de la cláusula OCTAVA.

3º. Mayor puntuación en el punto 1ºB de la cláusula OCTAVA.

4º. Mayor puntuación en el punto 2 de la cláusula OCTAVA.

5º. Mayor experiencia en la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato.

UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los/as aspirantes propuestos/as por el órgano de selección presentarán mediante las formas prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de cinco días naturales contados desde la fecha en que se haga públi-

ca la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base cuarta de la Convocatoria.

Deberá presentarse declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quienes ostenten la condición de funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería u organismo del que dependan o bien publicación oficial correspondiente del nombramiento.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Presidencia, algún aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, se procederá al nombramiento del siguiente candidato que haya obtenido mayor puntuación en el concurso, tal y como señala la base anterior.

DÉCIMOSEGUNDA. BOLSA DE INTERINIDAD

Con el resto de aspirantes, no propuestos para ocupar el puesto, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el órgano de selección, se creará una bolsa de interinidad para cada uno de los puestos especificados en la convocatoria, para cubrir las necesidades de personal funcionario interino de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato, correspondientes a los programas de Empleo y Formación.

El funcionamiento de la bolsa será el siguiente:

Se procederá a llamar al candidato que obtenga la mayor puntuación y ocupe el primer lugar en la bolsa. Una vez que finalice la cobertura de la vacante por dichas circunstancias, este se reincorporará a su lista de origen ocupando el lugar que por orden de prelación le correspondía, siendo llamado en primer lugar, sucesivamente el mismo candidato, para las posibles coberturas futuras, conforme a las necesidades del artículo 10 del TREBEP.

Este deberá personarse en el departamento de personal de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato a formalizar los trámites oportunos para el nombramiento en las formas admitidas por esta ley, la notificación se realizará utilizando los medios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El interesado deberá contestar al requerimiento formulado en el plazo máximo de 2 días hábiles.

De no contestar en el plazo al requerimiento se requerirá al siguiente de la lista y así sucesivamente.

La bolsa tendrá una vigencia de tres años desde el primer nombramiento por parte del órgano competente, no obstante en caso de que a la finalización de dicho período no se hubiese aprobado otra bolsa, se prorrogará automáticamente por un año.

DÉCIMOTERCERA. RESERVA DE PUESTOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservarán un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la com-

patibilidad con el desempeño de las tareas.

Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

DECIMOCUARTA. NOMBRAMIENTO

Una vez presentada la documentación por los/as candidatos/as propuestos/as, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las bases, la Entidad, previo al nombramiento de los aspirantes propuestos, deberá obtener el visto bueno de la Delegación Territorial de Empleo que deberá validar que el perfil y currículum de los aspirantes se adecuan a la normativa de aplicación para cada uno de los puestos especificados en la convocatoria.

Una vez validado por la Delegación Territorial de empleo, las personas seleccionadas serán nombradas por El/la Presidente/a funcionario interino en el puesto de trabajo correspondiente para la ejecución de programas de Empleo y Formación de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato.

DECIMOQUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante o que desarrolla la citada.

DECIMOSEXTA. DURACIÓN DE LA INTERINIDAD E INCIDENCIAS

El nombramiento interino en todo caso tendrá siempre carácter provisional atendiendo los límites contemplados en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del órgano de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recursos: Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del RDL 5/2015, de 30 de octubre.

Peñarroya-Pueblonuevo, 10 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Silvia Mellado Ruiz.

ANEXO I. SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			
Dirección			
Código Postal		Municipio	
Teléfono		Correo electrónico	

MEDIO DE NOTIFICACIÓN			
Notificación electrónica		Notificación Postal	

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>PRIMERO. Que vista la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm., de fecha, para cubrir, mediante concurso, el puesto de DOCENTE DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DEL GUADIATO (GUADIATO GESTIONA) PARA IMPARTICIÓN DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS INCLUIDOS EN EL SIGUIENTE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: ADGD0208 - GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS (RD1210/2009, DE 17 DE JULIO, MODIFICADO POR EL RD 645/2011, DE 9 DE MAYO), como personal FUNCIONARIO INTERINO de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO.</p> <p>SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.</p> <p>TERCERO. Que declara conocer las bases de la convocatoria relativas al proceso de selección del referido personal.</p> <p>Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal para el mencionado puesto de trabajo y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.</p>

DOCUMENTACIÓN APORTADA
<ul style="list-style-type: none"> - Anexo I - ANEXO II - Copia de DNI. - Copia de titulación exigida. - Acreditación de méritos: certificado de empresa e informe de vida laboral. - Acreditación de méritos: copia de títulos de cursos de formación.

FECHA Y FIRMA
<p>Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.</p> <p>En a de de 2023</p> <p style="text-align: center;">El/La solicitante</p>

SRA. PRESIDENTA DE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO

ANEXO II. DOCUMENTO DE AUTOBAREMACIÓN.

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 6 puntos).

A. Por servicios prestados como docente de alguno de los certificados de profesionalidad especificados en la convocatoria, en programas de Empleo y Formación, o programas mixtos de políticas activas de empleo (Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Talleres de Especialización Profesional) 0,25 ptos/mes MAXIMO: 4 puntos.				
A cumplimentar por la persona aspirante			A cumplimentar por el Tribunal	
Periodos			Puntuación asignada	Causa de no valoración si procede
Fecha alta	Fecha baja	Puntuación aspirante		
TOTAL				
TOTAL VALORACIÓN EXPERIENCIA A				

B. Por servicios prestados en puestos de trabajo relacionados con la especialidad a impartir en entidades públicas o privadas. 0,10 ptos/mes MAXIMO: 2 puntos.				
A cumplimentar por la persona aspirante			A cumplimentar por el Tribunal	
Periodos			Puntuación asignada	Causa de no valoración si procede
Fecha alta	Fecha baja	Puntuación aspirante		
TOTAL				
TOTAL VALORACIÓN EXPERIENCIA B				

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

ANEXO III

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO/ NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO/ NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO	TITULACIÓN
DOCENTE TALLER EMPLEO /1	A2/16	Título universitario de Grado o equivalente.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes Cerro de las Monjas de Huesar Castro del Río (Córdoba)

Núm. 2.106/2023

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL CERRO DE LAS MONJAS DE HUESAR.

Por la presente, se cita a todos los partícipes integrantes de la Comunidad de Regantes Cerro de las Monjas de Huesar, a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 8 de junio del 2023, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y 19:00 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Biblioteca Municipal, situado en calle Tercia nº 15, de Castro del Río (Córdoba), con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Examen y aprobación si procede de los gastos e ingresos ocasionados en el ejercicio económico de 2022 y su cuenta de resultados (Revisión provisional a falta de datos completos) que presentará la Junta de Gobierno.

3. Informe sobre el estado financiero de la comunidad y previsión para las próximas derramas

4. Información de la Junta de Gobierno sobre la próxima campaña de riegos.

5. Información a la asamblea acerca de las gestiones realizadas por la Junta de Gobierno durante los últimos meses. (Contrato energía eléctrica, seguros, tareas de mantenimiento, personal, acciones jurídicas, etc).

6. Información sobre el estado del expediente M-2500/2020-CYG (01/3943) para la novación y cambio de características de la concesión.

7. Ruegos y preguntas.

En Castro del Río, a 11 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Secretario, José Luis Martín Escudero.